

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 6 DE MARZO DE 2014

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D^a Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D^a Ana Paula Cid Santos

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Alejandro Morant Climent

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D^a Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil catorce, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular D. Joaquín Albaladejo Martínez y D. Juan Molina Beneito; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Alejandro Soler Mur.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos y antes de pasar a tratar del punto 7º del orden del día, se incorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial y Vicepresidenta Primera de la Corporación Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Grupos Políticos. Grupo Socialista : modificación en la designación de Portavoz y Portavoz Adjunto. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, del escrito presentado por el Grupo Socialista de la Corporación, firmado por todos sus integrantes, en el que comunica el cambio producido en la composición del equipo de dirección del mismo, a tenor de lo que preceptúan los Artículos 23 y 24 del citado Reglamento.

En su consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del escrito del Grupo Socialista al que se ha hecho referencia, conforme al cual serán :

Portavoz : D. David Cerdán Pastor

Portavoz Adjunta : Dña. Ana Belén Juárez Pastor

3º PERSONAL. Reconocimiento de compatibilidad a favor del empleado, contratado laboral temporal, D. Jorge Díaz Rodríguez, para desempeñar funciones como Profesor Asociado en la Universidad de Alicante.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad de D. Jorge Díaz Rodríguez, empleado contratado laboral temporal en esta Corporación Provincial, donde ocupa el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Planes y Obras Municipales, para el desempeño del puesto de trabajo de Profesor Asociado en el Departamento de Ingeniería Civil, en la Universidad de Alicante; a tenor de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla parcialmente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda,

Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer a D. Jorge Díaz Rodríguez, contratado laboral temporal en la Excma. Diputación Provincial, donde ocupa el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo de Profesor Asociado en el Departamento de Ingeniería Civil, en la Universidad de Alicante, en horario de tardes, con una dedicación de tres horas semanales de docencia y un número igual de horas de tutorías y asistencia al alumnado, siempre que dicha actividad no implique modificación de su horario de trabajo en esta Excma. Diputación, ni impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del interesado o comprometa su imparcialidad o independencia respecto de sus obligaciones en la misma.

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad se entenderá vigente para el presente curso académico y mientras se mantenga la actual relación laboral con la Excma. Diputación Provincial, en tanto en cuanto no se vean modificadas las condiciones que motivan la presente concesión de compatibilidad, siendo obligación del Sr. Díaz Rodríguez, informar de cualquier cambio que pudiera producirse en sus relaciones laborales con la Universidad de Alicante u otra Entidad pública o privada ajena a la Excma. Diputación Provincial.

4º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Fundación Vicente Ferrer”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 36.000,00 euros, concedida y abonada a la ONGD “Fundación Vicente Ferrer”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado “Construcción de una colonia de viviendas en la aldea de Vepacherla Eguvathanda, distrito de Anantapur (India)”, Anualidad 2012; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD “Fundación Vicente Ferrer”, por importe de 36.000,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado “Construcción de una colonia de viviendas en la aldea de Vepacherla Eguvathanda, distrito de Anantapur (India)”, Anualidad 2012.

5º BIENESTAR SOCIAL. Convocatoria, Bases y Anexos que han de regir la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2014. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2014, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2014, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia :

“Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2014.

BASES

Primera.- Objeto de las subvenciones.

La Diputación de Alicante en el ánimo de cooperar con los Municipios de la provincia de Alicante en materia de bienestar social, garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad, considera que las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados, establecidas en el territorio municipal, comarcal o provincial, desarrollan programas que se dirigen a sectores de población que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica, complementando, de este modo, la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de dichos colectivos.

Las presentes Bases específicas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, en la anualidad 2014.

Los bienes objeto de subvención sean utilizados en la realización de

programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante. La ejecución de estos programas o actividades no tendrá su origen en una relación contractual derivada de una licitación pública.

Se considerarán inversión aquellas actuaciones que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Se incluye en esta convocatoria la adquisición de bienes de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial que sean considerados gasto de inversión.

Se excluye de esta convocatoria la adquisición de vehículos a motor.

Cada entidad podrá presentar una única petición para cada una de las modalidades: A.- Equipamiento General y B.- Equipamiento Específico.

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el importe máximo de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria y actuación inversora, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado en la inversión subvencionada.

El presupuesto estimado de los bienes no podrá superar la cuantía de 5.000,00 euros.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (en adelante, Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

Tercera.- Entidades solicitantes.

1. Entidades admitidas.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas de acción voluntaria de interés general, que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación o la normativa que les sea de aplicación.

2. Entidades no admitidas.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en estas Bases, las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Asociaciones de tipo cultural, educativo, deportivo, vecinal, de mujeres, juventud, ciudadanos extranjeros, asociaciones no gubernamentales de desarrollo, consumidores y usuarios, profesionales y todas aquellas que no se contemplen en la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuarta.- Requisitos entidades solicitantes.

Además, son requisitos indispensables para optar a estas ayudas los siguientes:

a) Tener como fines institucionales expresos según sus Estatutos y las características de cada entidad la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

b) Disponer de sede central o delegación estable, activa y abierta al público en la Provincia de Alicante, debiendo estar en condiciones de demostrar, mediante documentación fehaciente, que la entidad actúa de forma continua en el ámbito de los Servicios Sociales.

A estos efectos se entenderá por delegación estable la presencia física, con domicilio social, en el territorio de la provincia de Alicante.

En el caso de las entidades con sede central fuera de la Provincia de Alicante, será la delegación la que asumirá la gestión de la compra financiada por la Diputación, y se comprometerá a llevar la gestión económico-administrativa en su oficina de la provincia de Alicante, abriendo una cuenta bancaria específica en la misma.

c) Que la entidad y sus centros estén inscritos, según corresponda, en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, según el Decreto 91/2002, de 30 de mayo; de acuerdo con el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana o, en su caso, según proceda, otro registro específico y autorización de funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

d) Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

e) No encontrarse en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

g) Haber justificado las subvenciones recibidas para la adquisición de equipamiento en la anualidad 2013, gestionadas por este Área de Bienestar Social, o haber formulado renuncia con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Quinta.- Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia oficial -Anexo 1-, serán suscritas por su Presidente/a o persona con capacidad para ello, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial.

El Área de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el modelo de instancia y el resto de los anexos requeridos en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación (www.diputacionalicante.es), en el apartado "Ayudas".

La presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas. En caso de duda sobre los particulares contenidos en estas, la Diputación de Alicante se reserva el derecho de interpretación.

Sexta.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Séptima.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación relacionada en la Base octava, en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Si la solicitud se remite por correo, a los efectos del citado artículo 38, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación y envío, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que el impreso no esté fechado y sellado por la oficina de correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de entrada de la Diputación Provincial de Alicante.

Octava.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la institución sin fines de lucro, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.

2.- Fotocopia de los Estatutos de la entidad adaptados a la normativa vigente e inscritos en el Registro correspondiente.

3.- Fotocopia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la entidad.

4.- Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro General de los titulares de actividades, y de los servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana; registro y autorización de Centros y Servicios de Atención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos o, en su caso, según proceda, otro registro específico y autorización de funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

5.- Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de los Centros dependientes de la entidad, si la inversión está destinada a ellos.

6.- Anexo 2 "Declaración responsable".

7.- Anexo 3 "Compromisos adquiridos".

8.- Fundamentación de la solicitud: explicación de la finalidad prevista para el equipamiento, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la entidad y las necesidades que se cubrirán, así como el perfil y número previsto de beneficiarios/as.

8.a) Anexo 4 "Fundamentación de la petición para equipamiento general".

8.b) Anexo 5 "Fundamentación de la petición para equipamiento específico".

9.- Anexo 6 "Certificado" de la composición de los Órganos de gobierno y representación de la entidad, del número actualizado de asociados y asociadas, número de voluntarios y de la cuota establecida para el año 2014.

10.- Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea celebrada, o reunión del Patronato u órgano que corresponda según las características de la entidad, indicando el número de personas asistentes.

11.- Breve memoria de las actividades realizadas en el año 2013 y descripción de los recursos económicos, materiales y humanos aplicados.

12.- Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento, acuerdo de cesión, o cualquier otra circunstancia que ampare el uso del lugar en el que se ubica de la sede social.

13.- Plantilla de personal suscrita por el Secretario de la entidad. Es el documento donde se relacionan todos los puestos que conforman la organización, las personas que los ocupan, las áreas donde están asignados, su condición laboral y

ubicación geográfica, en su caso.

14.- Documento acreditativo de la Declaración de Utilidad Pública, si se posee.

15.- Dos presupuestos o facturas proforma de la inversión, solicitados en comercios distintos, que incluyan el número de unidades y los precios unitarios. En ningún caso el coste reflejado podrá ser superior al valor de mercado. Si el equipamiento ha sido adquirido con carácter previo a la presentación de la solicitud, pero en la anualidad 2014, se presentará fotocopia de la/s factura/s.

16.- Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante, que puede obtenerse en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación, en el apartado "Impresos y Solicitudes" o solicitarse en el Área de Bienestar Social.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Área de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14 y 16 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJPAC, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones. En su caso, indicar la fecha, la finalidad y el órgano o la dependencia ante la que esta documentación fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Novena.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes, los técnicos del Área de Bienestar Social las verificarán, pudiendo realizar de oficio las actuaciones que consideren necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha de pronunciar la resolución. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas Bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

Décima.- Imputación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.

La financiación de las subvenciones previstas en las presentes Bases se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.231A.7800000 del presupuesto vigente, cuyo importe total es de 280.000,00 euros. Este importe podrá ser incrementado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el importe máximo de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria y actuación inversora, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado en la inversión subvencionada.

Teniendo en cuenta que, en ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas para la misma actividad excederá del coste de ejecución de la misma, cuando el coste efectivo sea inferior al presupuesto inicial pero superior al importe de la subvención provincial agregada, en su caso, a otras subvenciones recibidas, la financiación otorgada por la Diputación provincial no sufrirá variación.

Si el coste de la actuación fuera inferior al presupuesto calculado y al total de las subvenciones concedidas, la subvención otorgada por la Diputación se minorará hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Si el coste efectivo de la actividad fuera superior al presupuesto inicial, la subvención provincial no experimentará variación.

Undécima.- Cuantificación de las ayudas y criterios de concesión.

1. Cuantificación de las ayudas:

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el importe máximo de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria y actuación inversora, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado en la inversión subvencionada.

La concesión de las subvenciones se realizará a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos que se enumeran en el apartado siguiente.

Podrá alcanzarse una puntuación máxima de 150 puntos, y cada punto equivaldrá a 20 euros.

La valoración se realizará atendiendo a la información aportada por las entidades al cumplimentar los impresos de la convocatoria y los datos obrantes en los registros documentales del Área de Bienestar Social. En el momento de preparar la documentación requerida debe tenerse en cuenta que se valorará con 0 puntos la falta de especificación en las cuestiones planteadas.

2. Criterios de concesión:

Criterios Comunes, hasta 120 puntos.

✓ Solicitudes que, hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran aportado la documentación, a la que se refiere la Base octava, completa y correcta, hasta 10 puntos.

✓ El desarrollo de la justificación de las subvenciones de menor cuantía a entidades sin fines de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales para inversiones en equipamiento gestionadas por el Área de Bienestar Social en las dos últimas anualidades, hasta 10 puntos.

- ✓ Condiciones, localización y tipología del uso de los locales donde la entidad desarrolla su actividad, hasta 30 puntos.
- ✓ Cobertura territorial del programa presentado, hasta 10 puntos.
- ✓ Entidad (Declaración de utilidad pública, Órganos de Gobierno, plantilla de personal, experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales y sociosanitarios - implantación, medios y estructura, justificación de las subvenciones de equipamiento de Bienestar Social en años anteriores al 2012- otras subvenciones, y título de propiedad del inmueble de la sede social), hasta 60 puntos.

Criterio particular Equipamiento General, hasta 30 puntos.

- ✓ Solicitudes que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y de la comunicación sensorial, 4 puntos.
- ✓ Necesidad, objetivos y naturaleza del Programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento y adecuación del bien al mismo, hasta 22 puntos.
- ✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 4 puntos.

Criterio particular Equipamiento Específico, hasta 30 puntos.

- ✓ Solicitudes que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y de la comunicación sensorial, 4 puntos.
- ✓ Necesidad, objetivos y naturaleza del Programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento y adecuación del bien al mismo, hasta 22 puntos.
- ✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 4 puntos.

Duodécima.- Procedimiento y órganos competentes.

Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un término determinado.

Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base undécima, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La comprobación, validación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el equipo técnico del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial, teniéndose en consideración lo establecido en las Bases tercera, octava y undécima.

Evaluadas las solicitudes y emitido informe por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación,

como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Igualmente, la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación resolverá sobre las actuaciones objeto de subvención y el importe de la ayuda concedida a cada una de las entidades que resulten beneficiarias.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superar el coste de adquisición de los bienes.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercera.- Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo incluir relación nominativa de las entidades beneficiarias y de los gastos que se subvencionan, expresando la cuantía concedida a cada entidad, así como, en su caso, la denegación; y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y 59 de la LRJPAC, sin perjuicio de la publicación de la misma en el BOP para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la LGS.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse frente al acto presunto idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde que hubiese finalizado el plazo para dictar y notificar la resolución expresa que se indica en la Base decimotercera.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, y en el artículo 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La presentación de estos recursos no suspende la ejecución de la resolución.

Decimoquinta.- Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación -dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención concedida y el 15 de octubre de 2014, incluido -, de los justificantes de los gastos realizados para la adquisición del equipamiento subvencionado referidos necesariamente a la anualidad de 2014.

Este plazo no podrá exceder de tres meses desde la realización de la adquisición, salvo que ésta se hubiere realizado con anterioridad, en cuyo caso el plazo se computará desde la notificación de la resolución de concesión.

Los justificantes del equipamiento adquirido deberán consistir en facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE 289, de 1 de diciembre), que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Descripción de las adquisiciones realizadas. (Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara correlación del gasto con los bienes subvencionados.)
- e) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- f) Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

- g) La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que la inversión realizada se corresponde exactamente con los bienes descritos en el apartado "Objeto de subvención" de la resolución de concesión.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, que se les facilitará con la notificación de concesión de la subvención y que también puede obtenerse en la página web de la Diputación.

b) El Acta o Actas de recepción conforme al modelo denominado Anexo 7.

c) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Decimosexta.- Posibilidad de compatibilizar otras subvenciones con la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria tenga concedidas otras subvenciones, además de la provincial, deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por la Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Decimoséptima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones enumeradas con anterioridad y de las establecidas en la legislación vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las entidades beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar la inversión subvencionada, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

3. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique o altere el proyecto o los datos consignados en la solicitud y la documentación presentadas.

5. Facilitar toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y de cualquier tipo que le sea requerida por la Diputación, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

6. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Diputación para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

7. No variar la finalidad o destino de los bienes objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años a contar desde la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se aplicará lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 31 de la LGS.

8. Notificar al órgano competente la solicitud y, en su caso, la percepción de otras ayudas con el mismo objeto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. En el supuesto de percepción de nuevas subvenciones, la entidad solicitante someterá el expediente para su estudio por el órgano competente que podrá disminuir la cantidad inicialmente concedida en lo que exceda del coste de la actividad subvencionada.

Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

10. Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

11. Disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por la legislación mercantil aplicable, y anotar en su inventario de bienes la inversión objeto de subvención.

12. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

13. Justificar en forma y plazo la realización de la inversión ante el órgano concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan el otorgamiento de la subvención. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad para la que ha sido otorgada.

14. En su caso, financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

15. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la inversión está subvencionada por esta Diputación. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará, por analogía, lo anterior. A estos efectos, con la notificación de la subvención, se facilitará a los beneficiarios una placa y etiquetas con el logo de la Diputación.

16. Las demás previstas en el artículo 14 de la LGS.

Decimoctava.- Revocación de la subvención.

La Diputación de Alicante, de conformidad con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida, previa audiencia del interesado, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se halla condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención, acordando en su caso el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimonovena.- Control Financiero, Reintegro de subvenciones y Régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



ANEXO 1
SOLICITUD
EQUIPAMIENTO 2014

Sello Registro General

D/D.^a....., con DNI.....
en calidad de en representación de la entidad
....., con NIF nº, con
domicilio social en..... CP,
Localidad....., Tfno. de la Entidad,
Móvil o Tfno. particular de contacto Fax
e-mail, página web nombre
y horario de la persona responsable de la tramitación
....., comparece y

EXPONE:

- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día de
de 2014 se ha publicado la «Convocatoria para la concesión de subvenciones a
entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la
Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, anualidad 2014».
- Que conforme a la mencionada convocatoria solicita subvención con el destino y
presupuesto que se indican:

EQUIPAMIENTO GENERAL: DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 O IMPORTE	PRESUPUESTO 2

EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO (MATERIAL TÉCNICO, REHABILITADOR Y MÉDICO-ASISTENCIAL): DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 O IMPORTE FACTURADO	PRESUPUESTO 2

Y DECLARA que la entidad que representa reúne los requisitos de la Convocatoria
y que se responsabiliza de la veracidad de la información contenida en los
documentos aportados.

Por lo expuesto solicita se admita la presente instancia así como la
documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea
concedida subvención al amparo de la Convocatoria de que se trata cuyas Bases
acepta en su integridad.

En, de de 2014.

Fdo:
(Firma y sello)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
(BIENESTAR SOCIAL)

Señalar con una "X" la documentación que se acompaña con la solicitud.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14 y 16 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

En su caso, indicar la fecha y la Convocatoria o línea de subvención en la que la documentación fue presentada.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS	✓	Año y Convocatoria o descripción de la línea de subvención
1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona que suscribe esta solicitud		
2 Fotocopia de los Estatutos		
3 Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal		
4 Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, o registro y acreditación de Centros y Servicios de Atención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos o equivalente, según proceda.		
5 Fotocopia de la documentación del punto anterior acreditativa de la inscripción de los Centros dependientes de la entidad, si la inversión está destinada a ellos.		
6 ANEXO 2 "Declaración responsable"		
7 ANEXO 3 "Compromisos adquiridos"		
8 Fundamentación de la solicitud ANEXO 4 "Fundamento de la petición para equipamiento general" ANEXO 5 "Fundamento de la petición para equipamiento específico"		
9 ANEXO 6 "Certificado"		
10 Copia del Acta de la última Asamblea celebrada o equivalente según el tipo de entidad, indicando el número de personas asistentes y rubricada por el Secretario/a		
11 Breve Memoria de las actividades realizadas en el año 2013		
12 Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento, acuerdo de cesión, o cualquier otra circunstancia que ampare el uso del lugar en el que se ubica de la sede social.		
13 Plantilla personal		
14 Certificado Declaración de Utilidad Pública, si se posee		
15 Dos presupuestos o facturas proforma o fotocopia de la/s factura/s		
16 Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante.		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos

de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a lopdladipu.com.



ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____, con DNI
núm. _____, en calidad de Presidente/a de la entidad
_____ con NIF
_____, por el presente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento
(márquese lo que proceda)

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO GENERAL para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO GENERAL para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO/ENTIDAD O PARTICULAR	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO/ENTIDAD O PARTICULAR	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispone de sede social o delegación estable, activa y abierta al público en la provincia de Alicante.

En _____, _____ de _____ de 2014.

(Suscrito por el/la Presidente/a o Representante Legal de la entidad con el V.ºB.º del Secretario/a)



ANEXO 3 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

D/D.ª _____, con DNI núm. _____,
en _____ calidad de _____ Presidente/a de la entidad
_____ con NIF _____,
mediante el presente manifiesto, en nombre de la misma y bajo mi responsabilidad,
que esta acepta plenamente las Bases de la convocatoria y adquiere los siguientes
COMPROMISOS en relación con la subvención que le pudiera ser concedida:

1º Comunicar a la Excm. Diputación Provincial las subvenciones u otros ingresos que para la misma finalidad pudieran obtener en el futuro.

2º Registrar en su inventario de bienes la inversión objeto de subvención.

3º Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión.

A este respecto, indicar las medidas de difusión o forma elegida para visualizar la colaboración económica de la Diputación: _____

4º Cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la subvención.

5º Utilizar los bienes objeto de subvención en la realización de programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante.

6º Realizar las actividades para las que se solicita el equipamiento comunicando al Área de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudieran acontecer durante su ejecución.

7º Someterse a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de esta

Excma. Diputación.

8º Financiar a su cargo, en su caso, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

9º Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar la inversión subvencionada, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

En _____, _____ de _____ de 2014.

(Suscrito por el/la Presidente/a o Representante Legal de la entidad con el V.ºB.º del Secretario/a)



ANEXO 4
FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN PARA
EQUIPAMIENTO GENERAL

Denominación entidad: _____

Sector en el que se enmarca: _____

Equipamiento GENERAL que solicita: _____

(Se considerarán inversión los bienes que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", aprobado por el Pleno provincial en sesión de 1 de diciembre de 2007)

Orden de preferencia (cuando la inversión prevista consista en la adquisición de distintos tipos de bienes cuyo coste total supere los 2.000,00 euros)

1º _____	4º _____
2º _____	5º _____
3ª _____	6º _____

(Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió, cuando de la cuenta justificativo del gasto ejecutado se desprenda que se ha realizado íntegramente la inversión descrita, en la resolución de concesión, como "objeto de subvención")

Descripción de la actividad o programa en el que se va a emplear el equipamiento, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo: _____

Poblaciones incluidas en la realización del programa: _____

Tipología del uso del inmueble en el que se va a situar el equipamiento (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.): _____

Perfil de las personas beneficiarias del programa de forma directa: _____

Número previsto de personas beneficiarias del programa de forma directa: _____

En _____, _____ de _____ de 2014.

(Suscrito por el/la Presidente/a o Representante Legal de la entidad con el V.ºB.º del Secretario/a)



ANEXO 5
FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN PARA
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

Denominación entidad: _____

Sector en el que se enmarca: _____

Equipamiento ESPECÍFICO que solicita: _____

(Se considerarán inversión los bienes que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", aprobado por el Pleno provincial en sesión de 1 de diciembre de 2007)

Orden de preferencia (cuando la inversión prevista consista en la adquisición de distintos tipos de bienes cuyo coste total supere los 2.000,00 euros)

1º _____	4º _____
2º _____	5º _____
3ª _____	6º _____

(Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió, cuando de la cuenta justificativo del gasto ejecutado se desprenda que se ha realizado íntegramente la inversión descrita, en la resolución de concesión, como "objeto de subvención")

Descripción de la actividad o programa en el que se va a emplear el equipamiento, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo: _____

Poblaciones incluidas en la realización del programa: _____

Tipología del uso del inmueble en el que se va a situar el equipamiento (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.): _____

Perfil de las personas beneficiarias del programa de forma directa: _____

Número previsto de personas beneficiarias del programa de forma directa: _____

En _____, _____ de _____ de 2014.

(Suscrito por el/la Presidente/a o Representante Legal de la entidad con el V.ºB.º del Secretario/a)



<p>ANEXO 6 CERTIFICADO</p>

D/D.ª _____, con DNI núm. _____
en calidad de Secretario/a de la entidad _____
con NIF _____, por el presente

CERTIFICADO:

Que según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad/(otro) _____, fecha ___ de _____ de _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, las personas que componen el Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad solicitante, vigente a fecha de la solicitud y registrada en el registro o censo correspondiente, son las siguientes (nombre y dos apellidos):

- Presidente/a: D./Dña. _____, con DNI _____.
- Vicepresidente/a: D./Dña. _____, con DNI _____.
- Secretario/a: D./Dña. _____, con DNI _____.
- Tesorero/a: D./Dña. _____, con DNI _____.
- Vocales:
- D./Dña. _____, con DNI _____.
- D./Dña. _____, con DNI _____.
- D./Dña. _____, con DNI _____.

que el número de socios/as inscritos/as a la fecha indicada en este certificado asciende a _____ con la siguiente distribución:

NÚMERO SOCIOS	NÚMERO SOCIAS

que la entidad cuenta con un número aproximado de _____ VOLUNTARIOS/AS.

Y que el importe de la cuota anual por socio/a se eleva a la cantidad de _____ euros.

En _____, _____ de _____ de 2014.

(Suscrito por el/la Secretario/a de la entidad con el VºBº del Presidente/a o Representante Legal de la entidad)



<p>ANEXO 7</p> <p>ACTA DE RECEPCIÓN</p>

En, con fecha de de 2014, reunidos, de una parte, D/D.^a..... en representación de la mercantil, con NIF núm. (de la mercantil)

y, de otra, D/D.^a..... en representación de la entidad, con NIF núm. (de la entidad sin fin de lucro)

Se procede al reconocimiento de la entrega del EQUIPAMIENTO consistente en:

.....
.....
.....

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

(Firma y sello)

(Firma y sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____”

Segundo.- Autorizar un gasto, por importe de 280.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.231A.7800000 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de la Convocatoria.

Tercero.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

6º BIENESTAR SOCIAL. Convocatoria, Bases y Anexos que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, a sus Organismos Autónomos, a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, y a Mancomunidades de la provincia de Alicante para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, Anualidad 2014

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos constituidos para la prestación de Servicios Sociales Municipales, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la adquisición de equipamiento, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos; y, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos constituidos para la prestación de Servicios Sociales Municipales, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización, dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2014, de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y para la

adquisición de equipamiento.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo tenor literal figura a continuación :

“CONVOCATORIA PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS, A SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. ANUALIDAD 2014.

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, destinadas a las siguientes Entidades, de la provincia de Alicante:

- Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos constituidos para la prestación de Servicios Sociales Municipales.
- Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local.
- Mancomunidades.

En la presente convocatoria cada Entidad podrá formular hasta un máximo de “cuatro solicitudes” entre actividades de promoción y equipamiento. La subvención otorgada a cada programa y/o equipamiento no podrá superar los 3.000 euros, aunque el coste del mismo pueda superarlo. Los criterios de valoración vienen recogidos en la base novena de esta convocatoria.

Tanto la ejecución de los programas o proyectos de promoción como la adquisición de los equipamientos solicitados tendrán que realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2014 y el 31 de Octubre del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su

Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Entidades referidas en la base primera que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Pertener a la provincia de Alicante.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
4. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
5. Haber justificado la/s subvención/es de menor cuantía concedida/s en la anualidad 2013 destinadas a la adquisición de equipamiento, o de actividades de promoción social; o haber formalizado renuncia a la subvención concedida, con anterioridad a la finalización del plazo establecido en la Resolución de concesión para la presentación de los justificantes de gastos.

CUARTA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se convocan subvenciones dirigidas a:

- 1) Adquisición de equipamientos destinados a:
 - Centros y otros espacios municipales de uso social.
 - Servicios y programas relacionados con los servicios sociales de atención primaria.

Las subvenciones dirigidas a equipamiento obligatoriamente se destinarán a la adquisición de bienes inventariables, de acuerdo a los criterios de Gestión de Bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

2) Proyectos o Programas para la realización de actividades de Promoción Social dirigida a colectivos vulnerables en el ámbito de los servicios sociales, quedando excluidos:

- Aquellos cuyo objetivo principal sea exclusivamente ocio y tiempo libre.
- Aquellos cuyo objetivo esté orientado a hacer efectivo el derecho de igualdad de género, además de los dirigidos exclusivamente a mujeres pertenecientes a minorías étnicas.
- Los de violencia de género.
- Prevención y/o tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- Los dirigidos al sector de inmigrantes y ciudadanos extranjeros.
- Los dirigidos al sector de juventud.
- Actividades físico deportivas, Taichí, goya, etc. ... dirigidas personas mayores para municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen en el plazo establecido sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor del mercado.

QUINTA.-SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme a los modelos que se incluyen como Anexos, en el caso de actividades de promoción social el Anexo A y en el caso de equipamiento el Anexo B, suscrita por la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial.

Las presentes bases y los ANEXOS serán publicados en la página Web de la Diputación (www.diputacionalicante.es).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el 30 de septiembre de 2014.

El lugar de presentación de la solicitud y de la documentación que se establece en la base quinta es el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial (sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Si la solicitud se remite por correo, a los efectos del artículo 38.4.c) de la LRJ-PAC, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que no esté fechado y sellado por la oficina de correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de entrada de la Diputación Provincial de Alicante.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se acompañarán la siguiente documentación general:

1º) Certificación correspondiente al acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aprueba solicitar la inclusión en la convocatoria de referencia.

2º) Declaraciones responsables, firmadas por el/la representante legal de la Entidad solicitante, en el caso de que la solicitud corresponda a actividades de promoción social el Anexo A1, y en el caso de que sea para la adquisición de equipamiento el Anexo B1.

3º) Plan municipal o de la mancomunidad por la igualdad de género, en caso de que se disponga.

Cuando las solicitudes correspondan a programas o proyectos de promoción social además deberán incluir la siguiente documentación específica:

4º) Programa o Proyecto de la actividad a realizar, según el Anexo A2.

Cuando las solicitudes sean solamente para la adquisición de equipamiento además deberán incluir la siguiente documentación específica:

5º) Dos presupuestos del equipamiento solicitado de empresas diferentes.

6º) Informe sobre las necesidades de equipamiento del Centro y/o Espacio Municipal de uso social según Anexo B2.

Las solicitudes presentadas deberán aportar toda la documentación indicada

anteriormente, no siendo obligatoria la que corresponde al punto 3º, que no será exigible cuando se encuentre en poder de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Cuando no se aporte la citada documentación por encontrarse en poder de la Diputación Provincial, se deberá hacer constar de forma clara la fecha, convocatoria o tipo de subvención o Área en que fue presentada, siempre que no haya transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el área de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que considere necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 71 de la LRJ-PAC, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC.

OCTAVA.- CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total asignada a esta convocatoria asciende a trescientos noventa mil (390.000 euros) consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20.232A.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables 160.000 euros.
- 20.232A.4630000 Subvenciones a Mancomunidades para actividades de promoción social de colectivos vulnerables 40.000 euros.
- 20.231A.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines a centros y otros espacios municipales de uso social 170.000 euros.
- 20.231A.7630000 Subvenciones a Mancomunidades para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines a centros y otros espacios municipales de uso social 20.000 euros.

Este importe podrá ser incrementado mediante las oportunas modificaciones

presupuestarias.

Podrá otorgarse hasta el 100% del coste total del programa o equipamiento solicitado. La cuantía de la subvención en ningún caso podrá exceder de 3.000 euros, pudiendo solicitar hasta un máximo de cuatro subvenciones por entidad, entre programas de actividades de promoción y equipamiento.

La subvención que corresponda a cada una de las solicitudes se calculará de acuerdo a los criterios establecidos en el baremo de valoración en la base novena de la convocatoria.

En caso de que la Entidad Solicitante haya obtenido subvención procedente de otra entidad para el mismo programa o equipamiento, y la suma de ambas exceda del valor total del mismo la subvención propuesta por la Diputación se reducirá de manera que la suma de ambas nunca pueda superar el valor total del programa o equipamiento solicitado.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada solicitud, así como la fijación de la cuantía a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios orientativos:

A) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos y Entidades de Ámbito Territorial inferior al municipio para actividades de promoción social:

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 1.000 habitantes 30 puntos
 - Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes 40 puntos
 - Municipios de 5001 a 10.000 habitantes 55 puntos
 - Municipios de 10.001 a 30.000 habitantes 70 puntos
 - Municipios de 30.001 a 50.000 habitantes 85 puntos
 - Municipios de más de 50.000 habitantes 91 puntos
- Justificación de la subvención durante el año anterior (hasta 4 puntos)
- Destinatarios del proyecto (hasta 5 puntos)

B) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades para actividades de promoción social:

- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
- Justificación de la subvención durante el año anterior (hasta 4 puntos)

- Destinatarios del proyecto (hasta 5 puntos)
- C) Cuando la subvención se dirija a Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos y Entidades de Ámbito Territorial inferior al municipio para equipamiento
- Población del municipio.
 - Municipios hasta 1.000 habitantes 30 puntos
 - Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes 40 puntos
 - Municipios de 5001 a 10.000 habitantes 55 puntos
 - Municipios de 10.001 a 30.000 habitantes 70 puntos
 - Municipios de 30.001 a 50.000 habitantes 85 puntos
 - Municipios de más de 50.000 habitantes 91 puntos
 - Justificación de la subvención durante el año anterior (hasta 4 puntos)
 - Destinatarios directos del equipamiento (hasta 5 puntos)
- D) Cuando la subvención se dirija a Mancomunidades para equipamiento
- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
 - Justificación de la subvención durante el año anterior (hasta 4 puntos)
 - Destinatarios directos del equipamiento (hasta 5 puntos)

Cada punto tiene un valor de 30 euros, la cuantía máxima a subvencionar por solicitud será de 3.000 euros. Una vez asignada la puntuación resultante y determinada la cuantía de la subvención si la misma supera el coste del programa o del equipamiento dicha subvención se reducirá a su coste.

El personal técnico del Área de Bienestar Social podrá comprobar en cualquier momento, y por los medios que estime oportunos, la realización y la inversión realizada en los proyectos ejecutados y/o equipamientos para los que se solicita la subvención.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por el Pleno de la

Excma. Diputación Provincial de Alicante, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta, de manera que se examinarán y resolverán las solicitudes que tengan entrada cada dos meses, concediéndose subvención a las que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en la Base novena, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el Equipo Técnico del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial, teniéndose en consideración lo establecido en la Base octava y novena.

Evaluada las solicitudes que tengan entrada cada dos meses, se remitirá informe de evaluación de las mismas a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, que a estos efectos actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 y 24.4 de la LGS, de acuerdo con el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria propuesta, frente a Diputación, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La propuesta de resolución de la Ilma. Sra. Presidenta se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para que adopte el correspondiente acuerdo relativo a las solicitudes que tengan entrada cada dos meses.

En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a

partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la LRJ-PAC, en relación con lo establecido en los artículos 116 y 117 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra las resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de estas resoluciones y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, las entidades beneficiarias, las cuantías concedidas, el programa/actividad o finalidad de la subvención, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 18 de la LGS.

DECIMOCUARTA.-JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 7 de noviembre de 2014, de los justificantes de los gastos realizados. Cuando la subvención se destine a programas de promoción social se tendrá que presentar una memoria por cada programa ejecutado entre el 1 de Enero y el 31 de octubre del 2014.

La memoria será firmada por la persona técnica responsable de la actividad. Se adjuntan a esta convocatoria como anexos los modelos de memoria de los programas (Anexo A3).

En caso de que la subvención se dirija a la adquisición de equipamiento además se debe presentar el acta o actas de recepción, conforme al modelo facilitado junto a la notificación de dicha subvención.

Se tendrá que incluir debidamente cumplimentado un IMPRESO 1-A y su ANEXO por cada subvención concedida, que se remitirán con la notificación de la subvención. En el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional. Además se presentará el material publicitario editado, en su caso, en el que conste la colaboración de la Diputación de Alicante en la concesión de la subvención a la actividad realizada.

Dado que los programas o proyectos pueden incluir diferentes tipos de gasto (personal, material, etc. ...) se deberán desglosar, para imputar a la subvención únicamente el tipo de gasto concedido.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del RGS.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entidad, pública o privada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

DECIMOQUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

La subcontratación deberá sujetarse a los requisitos que se establecen en los apartados 3 a 7, ambos inclusive, del artículo 29 de la LGS, y en el artículo 68 del RGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases, y las previstas en la normativa vigente para los/as perceptores/as de fondos públicos, son obligaciones de las

Entidades beneficiarias:

1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al proyecto o programa y equipamiento o bienes inventariables para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado o Informe de necesidad del presupuesto y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

11º) Registrar en su inventario de bienes el equipamiento objeto de subvención.

12º) Difundir que la actividad de Promoción Social y el equipamiento o bienes inventariables han sido subvencionados por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de los mismos y presentar el

material editado, en su caso. A estos efectos, con la notificación de la subvención, se facilitará a los beneficiarios una placa y/o etiquetas con el logo de la Diputación.

13º) Presentar Acta de recepción del equipamiento o de los bienes inventariables subvencionados, junto con la justificación de los gastos realizados.

14º) Destinar el equipamiento o los bienes inventariables subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a dos años, según establece el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con el artículo 31.4 a) de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases será aplicable lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable lo establecido en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la citada Ley 38/2003 y en el referido Real Decreto 887/2006.

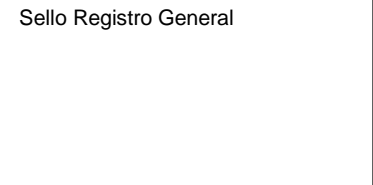
DECIMONOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



**ANEXO A
SOLICITUD**



Don/Dña., en representación de la Entidad solicitante

EXPONE:

Que esta entidad tiene previsto realizar la actividad de Promoción Social dirigida a colectivos vulnerables de Servicios Sociales, que se detalla a continuación:

.....
.....

Y por ello,

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad una ayuda económica destinada a sufragar los gastos corrientes de la actividad mencionada anteriormente, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención, y a difundir que la actividad ha sido cofinanciada por la Diputación Provincial de Alicante.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Declaraciones responsables, firmada por el/la representante legal de la entidad, (según anexo A).
- 2.- Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de oportunidades de género, en caso de que se disponga.
- 3.- Programa o Proyecto de la actividad a realizar. Debe contener actividades dirigidas a la promoción social de colectivos vulnerables, por lo que no se puede considerar como tal las actividades que se dirijan exclusivamente al ocio y tiempo libre. (según anexo A2).
- 4.- Modelo de memoria del proyecto para presentar con la justificación económica (según anexo A3).

La documentación del punto 2 no es obligatoria, y no será necesario presentarla cuando se encuentre en poder de esta Diputación, salvo que la misma tenga vigencia limitada o se hubieran producido modificaciones. En caso de haber sido aportada con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada.

En.....de.....de 2014

(Firma y sello).

Lugar de presentación de la solicitud y la documentación que la acompaña: Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimiento obligatorio, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a LOP@ladipu.com

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
(ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL).

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO A 1

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D.^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ en relación con el programa solicitado

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento.

(Marque lo que proceda).

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

<i>ORGANISMO</i>	<i>IMPORTE SOLICITADO</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>

- 1) Se compromete a comunicar a la Diputación de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.
- 2) Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.
- 3) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.
- 4) Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a realizar la Actividad solicitada, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Área de Bienestar Social aquellas modificaciones que en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.
- 5) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6) Se compromete a difundir que la Actividad solicitada ha sido subvencionada por la Diputación de Alicante, en el material publicitario editado, en la página Web, Memorias, y en otras formas que considere adecuada, según las características de la misma y a presentar el material editado junto con la justificación de gastos y la Memoria final descriptiva de la actuación realizada.

En _____, ____ de _____ de 2014.

El/La Representante
Legal de la Entidad

Fdo.: _____
(Nombre y Apellidos)

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.

**ANEXO A 2****PROGRAMA O PROYECTO DE PROMOCION SOCIAL**

- 1.- Titulo del Programa y/o Proyecto.
- 2.- Ambito de actuación.
- 3.- Justificación.
- 4.- Objetivos generales y específicos.
- 5.- Descripción de las actividades.
- 6.- Calendarización de las actividades: fecha, lugar y horario de realización.
- 7.- Personas beneficiarias directas e indirectas.
- 8.- Enfoque de género (repercusión que puede tener la ejecución del programa sobre las beneficiarias).
- 9.- Coste/Presupuesto total de la actividad (Indicar un orden de prioridad en los apartados del presupuesto:
 - Personal (presentar curriculum vitae)
 - Gastos relativos a materiales
 - Otros gastos
- 10.- Forma en que se va a difundir que la actividad ha sido subvencionada por Diputación.
- 11.- Datos del profesional responsable del programa.
 - Apellidos y nombre
 - Puesto que ocupa
 - e-mail
 - Teléfono

Sello de la Entidad Solicitante.

Firma del profesional

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO A 3
(cumplimentar solo con la justificación)
MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE
PROMOCION SOCIAL

- 1.- Titulo del Programa y/o Proyecto.
- 2.- Breve descripción del desarrollo del Programa y/o proyecto.
- 3.- Beneficiarios
 - Directos
 - Indirectos
- 4.- Desarrollo de las actividades propuestas (fechas, grado de participación, grado de desarrollo, etc.).
- 5.- Grado de consecución de todos los objetivos propuestos.
 - Objetivo 1
 - Objetivo 2
 - Objetivo 3
 - Objetivo 4
 - Objetivo
- 6.- Evaluación de resultados (evaluación global del Programa/proyecto).
- 7.- Coste real del programa/proyecto 2014.
 - Sueldos de profesionales
 - Materiales
 - Otros gastos
- 8.- Previsión para el año 2015.
- 9.- Necesidades del programa y propuestas de actuación para próximos años.
- 10.- Forma en que se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por Diputación.
- 11.- Observaciones.
- 12.- Datos del profesional responsable del programa.
 - Apellidos y nombre
 - Puesto que ocupa
 - e-mail
 - Teléfono

Sello de la Entidad Solicitante.

Firma del profesional

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



**ANEXO B
SOLICITUD**

Sello Registro General

Don/Dña., en calidad de representante legal de la entidad solicitante

EXPONE:

Que tiene previsto realizar la adquisición de equipamiento, para el Centro y/o Espacio....., según el orden de prioridad que se refleja a continuación:

- 1º:.....
2º:.....
3º:.....
4º:.....

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad una ayuda económica destinada a sufragar los gastos del equipamiento anteriormente mencionado, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención, y a difundir que el equipamiento ha sido cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Dos presupuestos del equipamiento solicitado (de empresas diferentes).
- 2.- Declaraciones responsables, firmadas por la persona responsable de la entidad (según Anexo B1).
- 3.- Plan municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de oportunidades de género, en caso de que se disponga.
- 4.- Informe sobre las necesidades de equipamiento del Centro y/o Espacio Municipal de uso social (anexo B2).

La documentación del punto 3 no es obligatoria, y no será necesario presentarla cuando se encuentre en poder de esta Diputación, salvo que la misma tenga vigencia limitada o se hubieran producido modificaciones. En caso de haber sido aportada con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada.

En..... de de 2014
(Firma y sello).

Lugar de presentación de la solicitud y la documentación que la acompaña: Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimiento obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a LOP@ladipu.com

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
(ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL).

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO B 1

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D.^a _____, en calidad de Alcalde/sa de la Corporación _____, en relación con el equipamiento solicitado _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Corporación que represento:

(Márquese lo que proceda)

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

<i>ORGANISMO</i>	<i>IMPORTE SOLICITADO</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>

- 1) Se compromete a comunicar a la Diputación de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.
- 2) Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.
- 3) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.
- 4) Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a realizar la Actividad solicitada, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Área de Bienestar Social aquellas modificaciones que en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.
- 5) No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6) Destinará el equipamiento a un Centro o espacio público de uso social, cuya titularidad corresponde a:
 - Ayuntamiento.
 - Otros
 (especificar): _____
- 7) Que se compromete a registrar en su inventario de bienes el equipamiento objeto de subvención.
- 8) Se compromete a dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la inversión del equipamiento, a través de las siguientes medidas de difusión): _____

En _____, _____ de _____ de 2014.

El/La Representante
Legal de la Entidad.

Fdo.: _____

(Nombre y Apellidos)
Sello de la Corporación.

SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y A SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSTITUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. ANUALIDAD 2014. BIENESTAR SOCIAL.



ANEXO B 2

INFORME SOBRE LAS NECESIDADES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

1. Denominación y características del centro y/o espacio al que va destinado (importante indicar la titularidad del espacio o centro donde irá destinado el equipamiento).
2. Descripción de la actividad o programa al que va dirigido el equipamiento (resaltando la incidencia en la consecución de objetivos y necesidades que se cubrirán con el mismo).
3. Personas destinatarias directas del equipamiento.
4. Equipamiento que solicita y coste total del mismo.
5. Justificación de la necesidad de dicho equipamiento.
6. Subvención solicitada a la Diputación.
7. Aportación municipal.
8. Persona responsable de la actuación.
 - Nombre y Apellidos
 - Teléfono
 - Cargo que ocupa
 - e-mail

Sello de la Entidad Solicitante.

Firma del profesional"

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 160.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.232A.4620100; de 40.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.232A.4630000; de 170.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.231A.7620200; y de 20.000,00 euros con cargo a la Aplicación 20.231A.7630000 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de la Convocatoria.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos se incorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial y Vicepresidenta Primera de la Corporación Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán.

7º CICLO HIDRICO. Modificación Acuerdo plenario de 2 de mayo de 2013, sobre determinación de la composición, organización y ámbito de actuación de la Comisión Provincial del Agua, en lo relativo a la ampliación de su composición.

Se examina el expediente relativo a la modificación del Acuerdo adoptado por el Pleno provincial en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, por el que se determinó la composición, organización y ámbito de actuación de la Comisión Provincial del Agua, en lo relativo a lo dispuesto apartado VI, punto 1, con objeto de ampliar la composición del Pleno de este Organismo.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Se aprueba?. ¿Sí?.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, mi Grupo lo va aprobar como hicimos en la Comisión, pero sí que me gustaría manifestar lo que ya apuntamos en la Comisión : que nos gustaría contar en esta Mesa del Agua con la participación de algún grupo ecologista más significativo que también pudiera aportar algún planteamiento interesante para materia de gestión de recursos hídricos en la provincia. Gracias.

Dña. Mónica Lorente Ramón.- Gracias, Sra. Presidenta. Agradecer, como siempre, el voto del Grupo Socialista en la Mesa Provincial del Agua. También tuvimos contestación, desde un punto de vista sobre todo objetivo y técnico por parte de la Mesa Técnica -a la que se trasladó la propuesta de abrir también a esa participación, con decisión, voz y voto, de grupos ecologistas- considerando que, estando presentes con voz y voto, no solamente en la sesión plenaria de la Mesa Provincial del Agua, sino también en la Mesa Técnica, las dos Universidades públicas de esta provincia -Universidad Miguel Hernández y Universidad de Alicante-, donde el Departamento es específico para tratar todos los temas de calidad ambiental en lo referente a aguas, pues a través de esos Departamentos se canaliza también la

participación de los distintos grupos ecologistas, que no son, por otra parte, usuarios directos como lo son los colectivos que forman la Mesa Provincial del Agua, como los Regantes y las demás Asociaciones que representan a los usuarios de la utilización o del destino del uso doméstico de algo tan importante como es el agua. Lo pueden hacer a través de los Departamentos, como así manifestó la Mesa Técnica. Y recordemos que esta ampliación es tan importante como dar participación a una parte de la Cuenca fundamental, la Cuenca del Segura, cuyo Plan de Cuencas que también se aprobó sin ningún tipo de problema, afortunadamente, y representa dieciséis mil familias de regantes, usuarios agricultores, máxime cuando es un Juzgado Privativo de Aguas el más importante, y se aprobó ayer en el seno de las Cortes Valencianas, por unanimidad, que sea declarado Patrimonio de la Humanidad. Agradecer, como digo, el voto socialista, y justificar técnica y objetivamente la respuesta que nos ofreció la Comisión Técnica de la Mesa del Agua. Gracias.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad se acuerda :

Modificar el Acuerdo plenario de 2 de mayo de 2013 relativo a la regulación de la composición, organización y ámbito de actuación de la Comisión Provincial del Agua, en lo que respecta a su apartado VI, punto 1, con objeto de ampliar la composición del Pleno de este Organo -esta modificación afecta a los órganos o entidades que estarán representados en el Pleno de la Comisión Provincial del Agua, y a su número-. Por una parte, pasan a ser cuatro, en lugar de tres, los representantes de las Comunidades Generales de Regantes Provinciales a designar por la Presidencia y, por otro, se incluyen en este apartado, los Juzgados Privativos de Agua que estarán representados mediante la designación de uno o más miembros.

En consecuencia, el Apartado VI - punto 1, quedará redactado de la siguiente forma :

“1. Composición :

PRESIDENTE/A : El/la Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

VICEPRESIDENTE/A : El/la Diputado/a Provincial del Ciclo Hídrico.

VOCALES :

- Cinco Diputados/as Provinciales : tres a propuesta del Grupo Popular y dos a propuesta del Grupo Socialista, todos ellos nombrados por la Presidencia de la Diputación Provincial.

- Tres, a designar libremente por la Presidencia de la Diputación Provincial.
- Tres a designar de entre personas de reconocida cualificación en la materia, a propuesta conjunta de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Cuatro representantes de las Comunidades de Regantes o Juzgados Privativos de Agua a designar por la Presidencia.
- Cinco Alcaldes a designar por la Presidencia.
- Un/a representante de la Cámara de Comercio e Industria de Alicante.
- Un/a representante de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Alicante (COEPA).
- Un/a representante a designar por cada una de las Entidades y Asociaciones siguientes :
 - Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.
 - Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.
 - Universidad de Alicante (Instituto Universitario del Agua y de las Ciencias Ambientales).
 - Universidad Miguel Hernández.
 - Confederación Hidrográfica del Júcar.
 - Confederación Hidrográfica del Segura.
 - Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante (ASAJA).

A sus sesiones podrán acudir, a propuesta de la Presidencia, con voz pero sin voto, personas de reconocida competencia en la materia y/o representantes de instituciones que con su asesoramiento puedan contribuir al mejor logro de los fines de la Comisión Provincial del Agua”.

8º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Aspe, de un vehículo, con destino a los servicios sociales municipales.

Examinado el expediente instruido para tramitar la cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Aspe, del vehículo tipo turismo, marca Peugeot modelo 106 Max, con placa de matrícula A-8312-EB; visto el informe

emitido por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, conformado por el Sr. Oficial Mayor, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente, en propiedad, al Ayuntamiento de Aspe, el vehículo tipo turismo, marca Peugeot, modelo 106 Max, con placa de matrícula A-8312-EB (Cód. Inv.15388), con destino a los servicios sociales del citado municipio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el presente Acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto en el acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes a la Excm. Diputación Provincial.

Cuarto.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de Aspe del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

Séptimo.- Facultar al Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o a quien legalmente la sustituya, para que en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Octavo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Aspe para su conocimiento y efectos oportunos.

9º HACIENDA. Reconocimiento de Créditos núm. 2/2014, de la Excm. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores. Aprobación.

Examinado el expediente de Reconocimiento de Créditos núm. 2/2014 de la Excm. Diputación Provincial para pago de obligaciones

correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación figura en el mismo, por importe de 1.273,20 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informes-propuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas y su dotación en el Presupuesto para el ejercicio 2014; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (1.273,20 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas a tal fin en el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2014 del que conocerá el Pleno Provincial en el punto siguiente del Orden del día de esta misma sesión plenaria.

Segundo.- La efectividad del presente expediente de Reconocimiento de créditos queda supeditada a la condición suspensiva de la aprobación y entrada en vigor del expediente de Modificación de créditos núm. 2/2014 de aprobación por el Pleno, en el que se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las referidas obligaciones de ejercicios anteriores.

10º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2014, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación. Dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2014 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE

CENTIMOS DE EURO (16.273,20 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.273,20
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	15.000,00
TOTAL ALTAS	16.273,20
TOTAL ALTAS	16.273,20

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.338,03
Capítulo 6-Inversiones Reales	935,17
TOTAL BAJAS	16.273,20
TOTAL BAJAS	16.273,20

Segundo.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el pasado 21 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 2/2014 del Presupuesto vigente por importe total de 16.273,20 euros que formula la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, así como el informe suscrito por la Jefe de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 16.2 del REAL DECRETO 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la funcionaria que suscribe informa que la modificación presupuestaria objeto del presente informe no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto del grupo local, como consecuencia de que la modificación consiste en realizar simplemente un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe."

11º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio de 2013, dictados por el Sr. Diputado del Area de Economía y Hacienda números 2.467 a 2.508; e igualmente, los correspondientes al ejercicio de 2014, dictados por la Presidencia números 75 a 249; por el Sr. Diputado del Área de Economía y Hacienda números 52 a 214; por la Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior números 47 a 107; y por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras números 20 a 39; y por la Sra. Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros número 1, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

12º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto del ejercicio 2013, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 10 de febrero de 2014, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto del ejercicio 2013, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo. No obstante, por lo que se refiere al suministro de información correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2013, el Ministerio estableció como fecha tope el pasado día 31 de enero.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales –4º trimestre Ejercicio 2013– Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden HAP/2105/2012, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS :

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes :

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones :

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios :

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles :

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2013, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- 1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 2º- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

3º- Presenta un nivel de deuda viva de 82.933.974,84.”

13º HACIENDA. Características definitivas de la Operación Especial de Tesorería concertada por el Organismo Autónomo, dependiente de esta Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, para 2014. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las características definitivas de la Operación Especial de Tesorería concertada por el Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, destinada a anticipar a los Ayuntamientos de la Provincia que tienen delegada la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones por dichos tributos para el año 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado Cuarto del Acuerdo plenario de 5 de diciembre de 2013.

La Operación Especial de Tesorería se ha concertado por un importe de doscientos ochenta y siete millones de euros, con dos entidades financieras, según el siguiente detalle :

ENTIDAD	TIPO	IMPORTE
BANCO SANTANDER	E* + 1,95	145.000.000,00 €
BANCO SABADELL	E* + 2,65	142.000.000,00 €
E*: EURIBOR a 3 meses		287.000.000,00 €

14º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, de denuncia de la discriminación sufrida por la Comunidad valenciana en la asignación de recursos para Desarrollo Rural, período 2014-2020.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, de denuncia de la discriminación sufrida por la Comunidad valenciana en la asignación de recursos para Desarrollo Rural, período 2014-2020, cuyo texto, en su integridad, es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

David Cerdán Pastor, en representación del grupo socialista de la Diputación de Alicante, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del pasado año 2013, se llegó a un acuerdo en el seno de la UE para acometer la reforma de la actual Política Agraria Común y establecer las bases que van a regirla en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2020.

De resultas de este acuerdo se implantó la ficha económica, es decir, el presupuesto que se iba a destinar desde la Unión Europea para la Política Agrícola Común, presupuesto que supuso un importante recorte en el montante total y, particularmente en el importe destinado al sostenimiento del sector agrario español.

Dentro de los fondos de la UE, la política de la PAC es la que mayor porcentaje recibe. Con un total de 408.310 millones de € para el nuevo periodo 2014-2020 en la UE, el grueso de la PAC se lo llevarán las ayudas directas, con 312.700 M€. Para España, el reparto de la PAC será de 37.700 M€ en materia de pagos directos y 8.053 M€ de desarrollo rural.

El 20 de diciembre del 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea los distintos reglamentos que definen las reglas del juego en la nueva PAC. Particularmente importante resulta ser el Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 637/2008 y (CE) 73/2009 del Consejo, así como el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo ya que ambos fijan los montantes económicos con los que se hará frente al pago de derechos en las diferentes producciones agrarias que los tienen establecidos y las actividades económicas subvencionables en el ámbito rural.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 21 de enero pasado se llegó al acuerdo por el que se fija el reparto de los fondos para el desarrollo rural procedentes del FEADER establecidos en 8.053 M€, de los que a la Comunidad Valenciana le correspondieron 204 M€, es decir el 2,5%, inferior incluso a la asignación de comunidades mucho más reducidas en superficie como Murcia. En dicha conferencia, la Administración General del Estado se comprometió a aportar el 30% del gasto nacional que corresponda a cada programa de desarrollo rural de las CCAA calculado a la tasa máxima de cofinanciación permitida por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de

diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Con todo ello, resultará que el Ejecutivo central aportará a los programas de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana un máximo de 42 M€, cifra que contrasta claramente con los 210 M€ que, finalmente, fue la aportación que comprometió el anterior gobierno socialista en el pasado periodo de programación de la PAC 2007-2013.

De esta manera, la cuantía de las ayudas que recibirá nuestro campo, es más de un 80% inferior al gasto del Estado en la Comunidad Valenciana en 2007-2013. Un auténtico desastre que afecta a todos los municipios rurales y también a sectores como agricultores jóvenes o microempresas, entre otros; y que necesitará de un tremendo esfuerzo inversor de la Generalitat Valenciana para compensar este recorte., cosa impensable teniendo en cuenta el estado económico, al borde de la quiebra, de la Generalitat.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Denunciar la discriminación sufrida por la Comunidad Valenciana en la asignación de recursos para Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020.

Segundo.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que reclame al Gobierno del Estado que aporte para el periodo 2014-2020, al menos, los mismos fondos que para el Desarrollo Rural aportó el anterior Gobierno para el periodo de programación de la PAC 2007-2013, es decir un importe no inferior a 210 M€.”

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Intervenciones?.

D. David Cerdán Pastor.- Les voy a ahorrar la lectura de la Moción, pero sí leeré los puntos de acuerdo, que son muy sencillos y tienen que ver -como dice el enunciado del punto de acuerdo que se plantea en el Pleno de hoy- con la política agraria común y sus efectos en esta provincia y en la Comunidad valenciana.

Los puntos de acuerdo son muy sencillos, y yo entiendo que los aquí presentes podríamos aprobarlos de manera unánime, porque no comprometen a nada en lo político, pero sí en lo social, en el sentido de que estamos haciendo un llamamiento a que el Gobierno de España defienda los intereses de nuestros agricultores y cuente con ellos.

Les leo el primer punto de acuerdo, que es : Denunciar la discriminación sufrida por la Comunidad valenciana en la asignación de recursos para desarrollo

rural para el período 2014-2020, que es el que hacía referencia a la nueva PAC (política agraria común) de la Unión Europea.

Y el segundo punto sería : Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que reclame al Gobierno del Estado que aporte para el período 2014-2020 al menos los mismos fondos que para el desarrollo rural aportó el anterior Gobierno para el período de programación de la PAC 2007-2013; es decir, un importe no inferior a los doscientos diez millones de euros.

Explico por qué presentamos esta Moción. Lo hacemos porque el Grupo Socialista de esta Diputación, el Partido Socialista, entiende que en esta situación actual de crisis económica, si hay un sector en el que nos podemos apoyar, creo con todas garantías, es la agricultura. Y además lo podemos decir abierta, claramente y sin ningún complejo, porque desde luego estamos haciendo gestos y demostraciones de que este Partido Socialista y el Grupo Socialista de esta Diputación, apoyan y defienden a este sector. Hemos hablando hace poco de la Mesa del Agua, y ahí se manifiesta y se demuestra que sí estamos comprometidos con esta tierra.

Lamentamos no poder decir lo mismo del Gobierno de España con los agricultores de la provincia de Alicante. Entendemos que la PAC, tal y como se ha resuelto, y con las aportaciones que establece el Gobierno Central para compensar esas ayudas a los agricultores, arrincona a la pobreza a nuestro sector primario. Por eso creo que debemos votar toda esta Moción e instar al Gobierno que mantenga los niveles de ayuda del anterior PAC 2007-2014, que eran doscientos diez millones. ¿Por qué lo digo? Porque la complementación del Ministerio de Agricultura se resume en cuarenta y dos millones. En la anterior etapa de la PAC estábamos hablando de los doscientos diez, de modo que hay un descenso brutal que va a repercutir, evidentemente, en los intereses de nuestros agricultores y en su capacidad competitiva, en la medida en que hay otros agricultores de otras regiones de España que van a tener una ventaja diferencial de la que nosotros no vamos a disponer.

Le resumo cuál es el impacto real. La PAC del 2007-2014 -que (si no lo dice Vd., lo voy a decir yo), es herencia de ZP- suponía, entre los Fondos FEDER y los fondos del Ministerio, trescientos ochenta y siete millones. La realidad es que con esta PAC actual, la que Vdes. han negociado, y la aportación del Ministerio, del futuro cabeza de cartel de las europeas, sospechamos, se va a reducir a doscientos cuatro millones. Evidentemente, esa decisión política afecta a la Comunidad valenciana, y especialmente a nuestros agricultores de la provincia de Alicante.

Yo creo que es una Moción muy sensata, y que, en realidad, todos estamos de acuerdo en pedir que los fondos globales europeos y del Ministerio sigan al menos sumando lo mismo que en la anterior etapa, especialmente porque el sector agrícola

no está mejor que en el período 2007-2014, porque la crisis no está superada económicamente, y porque creo que en la agricultura y en la industria es donde tenemos que posicionarnos para crear unas bases sólidas de crecimiento económico y de generación de empleo. Desde luego, esta decisión del Gobierno de España no ayuda en nada a esta propuesta y a este objetivo común que todos compartimos.

Insisto : si eran doscientos diez millones lo que hubo en la anterior etapa de la PAC, creo que deberíamos pedirle al Gobierno que no sean cuarenta y dos, sino que sigan siendo esos mismos doscientos diez millones. Porque, en cómputo global, Alicante pierde fondos por culpa de la gestión y las decisiones del Gobierno de España. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sr. Asencio.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, estamos de acuerdo sólo en una cosa : en que habrá doscientos cuatro millones de euros en el próximo período 2014-2020; en eso es en lo que estamos de acuerdo.

Yo, en nombre de mi Grupo, tengo que decir que no podemos estar de acuerdo con los precedentes que Vd. enumera. Y, por ello, lógicamente no podemos estar de acuerdo con la Moción que presentan a continuación. A todos nos gustaría, desde luego, tener más fondos; nos gustaría tener más dinero para poder destinarlo a los temas de desarrollo rural. Pero hay que tener en cuenta los siguientes datos : en primer lugar, hay que recordar que fue en el período 2007-2013 –y, por lo tanto, gobierno del Partido Socialista- cuando se produjo una contracción del sesenta y cuatro por ciento en esos fondos. Es decir, gobernando el Sr. Zapatero hubo una disminución en la Comunidad valenciana muy significativa : de haber recibido en el período anterior cuatrocientos cincuenta coma seis millones de euros, pues resulta que a partir de 2007 se nos asignaron ciento sesenta y uno coma siete millones de euros que, posteriormente, se mejoraron un poco con quince millones más. En definitiva, de cuatrocientos coma seis millones de euros del período 2000-2006, bajamos a partir del 2007, en el período que ha terminado en 2013, a ciento setenta y seis coma cuatro millones de euros. Es decir, una reducción de un sesenta y cuatro por ciento. Y claro, choca el que el Gobierno de España que hacía ese reparto en aquél momento, el de su Partido, pues resulta que mientras nosotros perdíamos el sesenta y cuatro por ciento de esos fondos, primaba a las Comunidades socialistas. Por ejemplo, el Gobierno socialista favoreció a Andalucía y Extremadura y ahí sí que hubo una discriminación a la Comunidad valenciana. En tiempos de una reducción global de fondos para España, se incrementaban las aportaciones a estas Comunidades. Así, Valencia, nuestra Comunidad, perdía doscientos ochenta y nueve millones de euros, en tanto que Andalucía crecía un dieciocho por ciento y Extremadura un doce por ciento. Esa es la situación de la que

partíamos. Claro, si la Comunidad valenciana partía en el período anterior de una reducción de cuatrocientos cincuenta millones y medio, coma seis, a ciento setenta y seis coma cuatro millones de euros, evidentemente, si ahora pasamos a doscientos cuatro millones de euros nos encontramos con que, no es que haya una reducción, sino que hay un incremento por parte de los fondos del Gobierno de España en esa distribución de fondos europeos de un quince coma seis por ciento -que, por cierto, es más que la media para el resto de Comunidades; aunque sí que hay unos criterios objetivos que ha establecido el Gobierno que son iguales para todos, para todas las Comunidades, es cierto que con esos criterios la Comunidad valenciana ha resultado primada, en el sentido de que crecemos un quince coma seis-. Pasamos así a doscientos cuatro millones de euros de esos ciento setenta y seis coma cuatro millones que había en el período anterior, que es el que se heredó de las gestiones de su Gobierno.

Por lo tanto, lamentamos, lógicamente, que no sean mayores los fondos, pues nos gustaría que fueran más de esos doscientos cuatro millones, pero lo cierto es que estamos en una época de dificultades económicas, también en países de la Unión Europea y, por lo tanto, pues dentro de las restricciones económicas que hay, la disminución de fondos que hay a nivel europeo, etc., el que podamos decir que estamos creciendo con respecto al período anterior, cuando hay menos fondos a repartir en su conjunto, es un signo de que las cosas, en esta materia, se están haciendo bien para la Comunidad valenciana, ciertamente, no se tienen con esos doscientos cuatro millones, los fondos que hubo de cuatrocientos cincuenta millones en la época anterior, pero que, en fin, dejaron Vdes. perder en gran parte con esa reducción para la Comunidad valenciana que se quedó en ciento setenta y seis con cuatro.

Por ello no vemos procedente aprobar la Moción que se nos ha presentado y, en fin, estamos en estos momentos respaldando la gestión que se ha hecho por parte del Gobierno de España y de la Comunidad valenciana en este reparto de fondos que implica un crecimiento de un quince coma seis por ciento. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sr. Cerdán.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, Vdes. otra vez vuelven al crecimiento del quince por ciento, ese esotérico crecimiento que nadie ve y que sólo está en las cifras y en los papeles. La realidad es que nuestros agricultores no van a tener más dinero; van a tener menos, por mucho que Vd. insista. Y la cifra es muy clara : antes había trescientos ochenta y siete millones para los agricultores de la Comunidad valenciana, de esta provincia, y hoy lo van a dejar en doscientos treinta y seis millones. Eso es tener menos dinero en el bolsillo de los agricultores. No lo puede defender. No lo puede defender porque, si anteriormente se redujeron las ayudas para España de la PAC es porque -eso no lo ha contado Vd.- hubo una ampliación de la Unión Europea que tuvo sus efectos en la PAC. Claro, es que Vd. cuenta las cosas como son, evidentemente.

La realidad es que el anterior Ministerio de Agricultura puso más dinero del que Vdes. ponen : doscientos diez pusieron ayer, cuarenta y dos van a poner hoy. La conclusión es que nuestros agricultores pierden dinero. Asímallo. Laméntelo. Y lo único que tiene que hacer es pedirlo. Pero es que, mire, voy más allá : hay tres Comunidades que van a tener que devolver dinero porque han sido incapaces de gestionar lo que les venía de la Unión Europea en estos últimos tres años de la PAC. Una de ellas es Extremadura, la que gobiernan Vdes. con Izquierda Unida, que va a tener que devolver cincuenta y siete coma nueve millones. Respuesta parlamentaria de su Ministro. La otra es la que gobierna el Partido Popular con el bipartito de los imputados : cinco coma cuatro millones. Y la tercera, curiosamente, es la del Partido Popular y del 'tamayazo', la Comunidad de Madrid, que va a tener que devolver tres coma cuatro millones.

Vdes. no pueden dar lecciones de si defienden o no defienden a los agricultores porque no es verdad, y no quiero retrotraerme a la historia ni de ayer ni de antes de ayer, lo único que quiero decirle a los agricultores de mañana es que sí que van a sostener su negocio gracias a que las ayudas se van a mantener, ya no a crecer, en los mismos niveles en los que estábamos antes. Y no lo quiere asumir. Como tampoco quiere asumir que su Gobierno autonómico ha bajado un sesenta y ocho por ciento su apuesta por el sector primario de la agricultura. Treinta y un millones menos, que es, precisamente, lo que cuesta -o lo que costaba- una prueba de Fórmula 1 en las calles de Valencia.

Tenemos menos fondos cuando más nos hacen falta a los agricultores de esta tierra. No es tan complicado lo que le estamos pidiendo. Estamos pidiendo que le digamos al Ministro : "oiga, acuérdesese de nosotros". Haga un esfuerzo, y tratemos de mantener en los mismos niveles, con todas las complicaciones que sabemos, una apuesta que sí es fundamental.

Si la culpa la van a tener Zapatero o Felipe González. Mire, a mí a estas alturas empieza a darme igual porque es que nos aburre; pero no sólo a mí, a todos los agricultores. Que eso ya ha pasado, que esa temporada, esa cosecha, ya la han consumido. Lo que quieren ahora es sostener la siguiente, y para la siguiente hace falta que se mantengan los niveles normales, mínimos, para poder cubrir las necesidades de nuestros agricultores.

La provincia de Alicante está en los niveles más bajos de percepción por agricultor de toda España : no llegamos a mil doscientos euros al año de este tipo de ayudas. La pregunta que nos tendremos que hacer todos es : ¿en cuánto se va a quedar, si de los trescientos ochenta y siete millones para la Comunidad valenciana acabamos en doscientos treinta y seis? Simplemente se va a quedar para comprar tres semillas escasas. Y yo creo que ese no será ni su objetivo ni el mío. Muchas gracias.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Bueno, esto son temas muy específicos, y tampoco es una competencia nuestra la gestión de temas agrarios, ni de ayudas en la Diputación para estos temas, sino que son competencia de la Comunidad. Pero sí quiero simplemente decirle, que somos organizados a nivel de Comunidades Autónomas : vienen fondos de la Unión Europea, y hay unos plazos de gestión. O nos creemos el Estado de las Autonomías o no nos lo creemos. Es decir, si hay alguna Comunidad que tiene que devolver el dinero, será su responsabilidad, pues están delegadas esas competencias estatales en las Comunidades, y tienen unos plazos de justificación. Pues, oiga, hay gobiernos autonómicos que no lo han hecho bien, o es que les daban más dinero del que podían consumir y, por lo tanto, eso justifica esa devolución de fondos que se asignaron mal por el Gobierno socialista. Vd. me está dando la razón en lo que yo he explicado anteriormente : el que tenga que devolver ahora después de tres o cuatro años, los fondos que se daban cuando estaba el Sr. Zapatero, será porque se les embuchó el dinero como a los pavos, inflando y tal, y no se lo podían gastar; ese es el dinero que nos quitaron a nosotros. O sea, hace Vd. un mérito para Vdes. lo que precisamente es para pedir perdón, o disculpas, o reconocer los errores, pues Vdes. ahora tendrían que estar diciendo : es que hicimos mal en quitarle el sesenta y cuatro por ciento de fondos a la Comunidad valenciana en el período 2007-2013, dárselo a los nuestros -en Andalucía un dieciocho por ciento más, y en Extremadura un doce por ciento más- el dinero que no se han podido gastar.

Y ahora yo les pregunto a Vdes. : ¿de quién es la culpa? ¿Quién tiene que responder de este desaguisado, de esta barbaridad? Vdes. Y ahora Vdes. vienen con la pancarta aquí, a decir lo que hay que devolver, mientras que a nosotros nos falta dinero. No nos falta. Ahora no. Nos faltaba entonces. Y ahora el que se devuelve es por la mala gestión de Vdes. En un Estado, por cierto, que es autonómico, y en el que, por lo tanto cada Comunidad responde de lo que le dan, en base a lo que justifica y en base a lo que el Gobierno de turno quiere creerse a la hora de hacer el reparto, lo cual demuestra que se repartió muy mal. Se discriminó a la Comunidad valenciana, porque si todo eso que le faltaba a los alicantinos y valencianos nos lo hubieran dado, ahora Extremadura y Andalucía, a las que Vd. ha citado, y Madrid, no tendrían que devolver, y en cambio nosotros tendríamos más fondos por habitante y no hubiéramos tenido el recorte que tuvimos, y ahora partiríamos de una cifra mayor : la que tenemos hasta el período 2013, más la que nos hubiera tocado ahora. Pero, en fin.

Vdes. tienen mucha facilidad para el doble discurso. Y por otro lado, claro, la Andalucía de los ERE's. Pues yo creo que hablamos de más dinero con los ERE's en Andalucía que las diferencias que ahora nos podrían tocar respecto a los fondos agrarios. Porque, claro, estamos hablando de fondos agrarios, y no sabemos cómo intervienen otras cuestiones que no tienen nada que ver con los fondos agrarios. En Andalucía mucho más en esas cuestiones.

Por lo tanto nosotros, Sra. Presidenta nos vamos a reiterar en que no hay justificación en este momento para exigir en esta cuestión más de lo que ya se está concediendo, que supone un incremento de un quince coma seis por ciento sobre los euros del período anterior, que eran ciento setenta y seis coma cuatro millones. Nosotros hemos crecido más que otras Comunidades en España, y además con unos criterios objetivos, que son iguales para todos. Y termino diciendo que, si se nos pregunta : ¿están muy contentos con esto?, pues diríamos que no. Querríamos que fueran más porque, en definitiva, son menos que los que había antes. Pero hay menos por lo que ya sabemos : porque a unos se les dio más y a otros se nos dio menos, y partíamos ahora de una posición inferior después del agravio que se sufrió. Sobre ese incremento que tenemos ahora, pues partimos de una base menor y, lógicamente, eso es una rémora. No vamos a participar en el juego del Grupo Socialista, responsable de esta situación, y encima nosotros, ahora, apoyar una iniciativa aceptando una culpabilidad que no nos corresponde. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, si me permite concluir. Si la Generalitat tiene que devolver dinero no es porque tuviera en exceso -que usted ha dicho que no- sino porque estaba en otras cosas. Sí, y muchos de los Consellers estaban en otras cosas; y no en atender a los vecinos y ciudadanos de esta provincia, sino que algunos Consellers estaban dedicados a robar, directamente, y no a gestionar el dinero; algunos, a robar directamente.

Mire, yo creo que ahora mismo el sector de la agricultura lo tiene muy claro. Le han subido los impuestos, le han subido la tarifa agrícola, de electricidad, le han suprimido en estos años los beneficios para el petróleo profesional, el agua está más cara, los precios están más baratos y, además, reciben menos ayuda de las administraciones que tienen competencias plenas. Es verdad que no corresponde a esta Cámara, sino a la Generalitat y al Ministerio de Agricultura. Si ustedes quieren sacar pecho de ello, háganlo. Desde luego con este Grupo no van a contar y no están dando las respuestas a las preguntas que los agricultores de la provincia de Alicante les están planteando; a ustedes, porque gobiernan, no a nosotros. A ustedes. Ustedes se retratan con un "no" por una razón muy concreta, que se llama lealtad a unas siglas y a unas directrices políticas que no comulgan con lo que ustedes piensan. Así que nosotros sí vamos a mantener esta Moción, sí la vamos a apoyar y le vamos a hacer el último ofrecimiento para que la apoyen también como nosotros, para el beneficio de los agricultores. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Son dos turnos ordinarios. El Sr. Cerdán no ha cerrado. Tenía que someter a votación, pero ya que ha intervenido, introduciendo temas nuevos, ahora hay un tercer turno; o puedo contestar yo, o puede contestar la

Presidenta. Lo digo para que después no se cuestione si la Presidenta interviene para cerrar el tercer turno. Si quiere la Presidenta, interviene ella.

D. David Cerdán Pastor.- No sé si esto lo he vivido antes.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Pues usted, como sucesor, sucede en todos los procedimientos y en los debates. Si está sucediendo a alguien ...

D. David Cerdán Pastor.- ¿Sí?

D. César Augusto Asencio Adsuar.- ... pues, lógicamente, sucederá también en los procedimientos y en los debates.

D. David Cerdán Pastor.- Su ego es tan grande que sólo se sucede a sí mismo. Lo veo.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Si la Presidenta quiere cerrar, puede cerrar; y si me cede a mí el tercer turno, pues contestaré.

Ilma. Sra. Presidenta.- Tiene Vd. la palabra.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Sr. Cerdán, si hay Consellers que roban, los habrá cuando haya una sentencia que lo diga; y en los pedidos de agricultura, cuando suceda. Como cuando pueda suceder a otros Presidentes de Comunidad que lo han sido, como el Sr. Guiñán en Andalucía y todo el tema de los ERE. Por lo tanto, aquí todos podemos lanzar balones fuera y hacer infundios sin tener hechos con los que se pueda respaldar lo que se dice. Pero, bueno, yo no voy a debatir ya más, porque no aporta usted ningún dato nuevo. Yo ya le he explicado con datos objetivos, que están ahí : están publicados, están en el Ministerio, están en los fondos que hay. Y ya le he dicho -y usted no me contesta- el porqué tienen que devolver las Comunidades que usted ha leído antes. ¿Por qué tienen que devolver? Pues porque se les dio más dinero del que les tocaba. Y le he explicado que hubo un agravio, ahí sí hubo un agravio. Y no habría esa devolución, y lo tendríamos los alicantinos y los valencianos si se nos hubiera dado entonces; pero no, entonces se nos bajó un 64%. Y ése es el agravio que hay, el que hicieron ustedes, que ha ocasionado que partamos de una cifra menor. Y ahora hemos incrementado más de un 15% desde una cifra menor que dejaron ustedes. Esos son los hechos. Todo lo demás lo puede adornar como usted quiera. En estos momentos el Gobierno de España ha establecido unos baremos objetivos para hacer el reparto, no como cuando gobernaban ustedes. Y, en fin, creo que está de más debatir esta cuestión, porque está ya suficientemente debatida. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sí, muchas gracias, y entiendo ...

D. David Cerdán Pastor.- Presidenta, déjeme que cierre yo, sin darle la palabra a César otra vez. Sí, la Moción es nuestra, así que ...

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no, no es verdad. Yo creo que ya se ha terminado el debate. La cuestión de fondo ...

D. David Cerdán Pastor.- Ya, pero, es que siempre estamos en lo mismo, el Portavoz del Grupo Popular tergiversa los turnos de palabra.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Cerdán, no tergiversa ningún turno.

D. David Cerdán Pastor.-No, es verdad. Cada principio de mes, en cada Pleno, hace lo mismo.

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no, Sr. Cerdán. Si usted quiere, negociamos el tema : ha intervenido usted, ha intervenido él, ha vuelto a intervenir usted y ha intervenido él; las cuatro actuaciones. Además, usted ha pedido otro turno y le ha vuelto a responder : seis intervenciones. Bueno, yo creo que está el tema resuelto.

D. David Cerdán Pastor.- Yo no voy a insistir. Es muy aburrido esto, es muy aburrido.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Cerdán, el tema de fondo ...

D. David Cerdán Pastor.- Yo creo que se debía hacer un papel donde se determinaran los turnos de palabra; porque están jugando ellos, y la Moción es nuestra, con lo cual, debo abrirla, explicarla y cerrarla. Y el Portavoz, cada vez que no le gusta lo que le decimos -o sea, casi siempre- se salta las normas. Sí, ¿ve? Va a intervenir otra vez.

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no, no, no.

(Hablan todos a la vez)

D. David Cerdán Pastor.- Le pide la palabra ...

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no, no, no.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- No, no voy a intervenir, Sr. Cerdán. Si me permite la Presidenta, ya que ha hecho alusiones a mí en varias ocasiones...

Ilma. Sra. Presidenta.- Mira, no. Vamos a dejar el tema. Sr. Cerdán, ¿usted quiere que cierre yo?

D. David Cerdán Pastor.- Por elegancia, no le voy a pedir ...

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Quiere usted?.

D. David Cerdán Pastor.- Por elegancia, no le voy a pedir a las funcionarias que aquí se pronuncien, porque yo creo que siempre las exponemos a determinadas cosas.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Usted quiere cerrar?.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, le vamos pedir ... No, no, no quiero cerrar. Lo que no quiero es que el Portavoz haga lo que le dé la gana, que es lo que hace siempre en los Plenos.

Ilma. Sra. Presidenta.- No, no, por favor ...

D. David Cerdán Pastor.- Interviene cuando quiere y cuando considera.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Cerdán, el que está haciendo lo que le da la gana ahora es usted, ¿eh? Pero, ¿quiere usted cerrar? Cerrar, cierro yo. ¿Estamos de acuerdo? ¿Estamos de acuerdo en que cierro yo? Pues tiene usted la palabra. Tiene usted la palabra, y voy a cerrar yo.

D. David Cerdán Pastor.- Votos a favor.

Ilma. Sra. Presidenta.- Tiene usted la palabra.

D. David Cerdán Pastor.- La palabra es muy sencilla, ya lo he dicho. La Comunidad pierde dinero, la provincia pierde dinero, ustedes no tienen la gallardía ni la valentía de decirle al Gobierno que rectifique. Y, por otra parte, estos debates hay que ordenarlos de una vez por todas, porque siempre estamos en esta discusión absurda y peregrina en la que el Portavoz del Partido Popular nos introduce siempre, con todos mis respetos. Cierro la palabra.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno, cierro yo el debate.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Es que.

Ilma. Sra. Presidenta.- Voy a cerrar yo el debate, y así no tenemos discusiones. Presidencia cierra los debates.

Esta es su teoría. Y es respetable, como cualquier otra teoría. Si vamos a números absolutos, efectivamente, la Comunidad pierde dinero : hemos pasado de trescientos ochenta y siete a doscientos cuatro. Eso es una realidad. ¿Es una realidad o no es una realidad? Bien. Pero, ¿no es una realidad, también, que con anterioridad

se perdió, con su Gobierno? ¿Es una realidad o no es una realidad? Entonces se perdió un 64,6%. Eso también fue una realidad. Pues ahora, tenemos otra realidad. Perdemos más, sí. Esa es otra realidad que nosotros no discutimos circunstancias económicas de entonces, cuando se pierde con el Gobierno de ustedes, pasamos de cuatrocientos cincuenta, creo, a ciento sesenta y uno primero, y ciento setenta y tres después, perdiendo el 64,6%. Pues, bueno, es una realidad. Pero también la realidad y el momento económico de entonces era el que era, y ahora es el que es.

Después viene la cuestión del reparto. Se le da a unas Comunidades. Se nos quita más a la Comunidad Valenciana, y a otras comunidades se les añade. En ese caso, a Andalucía y Extremadura. Que yo no digo nada : Andalucía y Extremadura reciben más dinero, Comunidades entonces gobernadas por ustedes. Pues, bien. Oye, cuando gobierna uno, siempre arrima el ascua a su sardina, porque no vamos a decir tonterías : ésta es la verdad., ¿O no es la verdad? Se arrimó, es la verdad. Es como si ahora, nosotros arrimamos el ascua a nuestra sardina. Pues también será normal. Esto es lo habitual. No, no, no; es lo habitual. No nos vamos a poner ahora estrechitos todos. Esto es lo normal, porque si no estamos diciendo cosas que no son.

Entonces, nosotros no podemos, ni debemos, aprobar este acuerdo. Y eso no quiere decir que nosotros no estemos al lado de los agricultores y que no queramos más dinero. Nosotros queremos más dinero, claro; cuanto más, mejor. Pero entendemos que en estos momentos, cuando la Unión Europea hace un recorte, esta historia está fuera de lugar. Yo creo que ahí se ha pasado usted tres pueblos, porque ya veremos quién roba y quién no roba. Pero no, no digamos nosotros aquí que los Consellers se dedican a robar en vez de a gobernar. Esto es una falta de respeto a los Consellers, a esta Cámara y yo creo que a todo el mundo, sinceramente. Ahí se ha calentado, ha tenido usted un calentón, y ha dicho cosas que no son admisibles. Ya la justicia dirá a cada uno lo que le tiene que decir y todos lo acataremos. Todos : ustedes y nosotros. Pero no seamos nosotros jueces, que no lo somos. Por lo tanto, yo creo que esas palabras que usted ha puesto en su boca, pues, no son justas. Usted, que pide mucho la justicia, ha dicho cosas que no son justas. Ya veremos quién robaba y quién no robaba. Pero es una palabra fea y, además, fuera de lugar.

Así que yo lo que le quiero decir es que nosotros no podemos apoyar esta propuesta. Primero, por los motivos que le hemos dicho; y segundo, porque somos conscientes de la situación actual y de que Europa da menos dinero del que daba. Pero no por eso, sino porque la situación económica es la que es. Gracias a Dios, va mejorando. La situación económica va mejorando a un ritmo que a nosotros nos gustaría que fuera mucho más acelerado; pero, mire, ahora tenemos en Europa un grave problema, un problema entre Rusia y demás. Es un problema que está todos los días encima de la mesa. Vamos a ver cómo queda el conflicto, porque eso va a repercutir en la economía de Europa y, por lo tanto, va a repercutir en la economía de los países que conforman la Unión Europea. Hay muchos factores, en este

momento, encima de la mesa, muchos. Por tanto, no hagamos demagogia, porque esto no ayuda a solucionar el problema de los agricultores ni de los ciudadanos. No ayuda, no sirve para nada. Sirve políticamente para que nos pongamos un clavel cada uno, pero para solucionar los problemas de agricultores y de ciudadanos, no sirven estos debates. Porque, ¿usted cree que yo le voy a decir que no, que no venga más dinero a la provincia de Alicante, para nuestros agricultores? Pues claro que se lo voy a decir. Pero el de la comunidad de al lado va a decir lo mismo, porque va a querer lo mismo para todos sus agricultores; y hay lo que hay. ¿Usted cree que en una familia una madre no quiere poner lo mejor para sus hijos? Claro que quiere, pero tendrá que adaptarse a la economía familiar y poner lo que pueda. Pues esto es igual. Si es que a veces nos vamos por los cerros de Úbeda.

Así que, como nosotros entendemos que el Gobierno sí ha trabajado para que a la Comunidad y a nuestro país venga el mayor número de recursos, estamos convencidos que el Ministro ha ido a Europa y ha trabajado y ha luchado por que vengan aquí el mayor número de recursos. Estamos convencidos de eso, de que no ha estado paseándose por ahí ni, por supuesto, robando. Por tanto, no podemos admitirle esto, porque estamos convencidos que ha hecho bien su trabajo y de que ha conseguido para nuestro país lo máximo que se ha podido. De modo que me reitero en lo que el Portavoz ha dicho de que nosotros, en conciencia, no podemos apoyar su propuesta, porque sería una propuesta vacía, que no sirve para nada. Sí, llegará allí y, oiga, pues muy bien : oiga, deme más dinero, quite usted tal ... Pero esto no es serio. Y como no es serio, no lo podemos apoyar. Así que vamos a proceder a la votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de dieciocho votos en contra y diez a favor, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los veintiocho Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

15º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Organismo Autónomo "SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 228, de fecha 20 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	164.757,94	954.635,32
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	2.567.448,63

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		71.025.073,75
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.059.599,33
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	954.635,32	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	164.757,94	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.940.206,07	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		47.308.758,66
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.567.448,63	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	44.741.310,03	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		28.775.914,42
II. SALDOS DUDOSO COBRO		164.757,94
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		28.611.156,48

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	40.874.571,59	33.203.385,73	7.671.185,86
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	2.038.461,82	-2.038.461,82
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	40.874.571,59	35.241.847,55	5.632.724,04
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	40.874.571,59	35.241.847,55	5.632.724,04
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-545,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.632.179,04

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
5.266.152,45	696.619,72	4.569.532,73''

16º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 251, de fecha 25 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	11.682,96
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	27.982,80

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.054.358,78
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		14.763,96
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.682,96	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.081,00	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		71.042,02
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	27.982,80	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	43.059,22	

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		998.080,72
II. SALDOS DUDOSO COBRO		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		2.600,63
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		995.480,09

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	878.061,74	787.727,89	90.333,85
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.000,00	11.546,09	-9.546,09
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	880.061,74	799.273,98	80.787,76
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	880.061,74	799.273,98	80.787,76
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,31
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-7.624,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			73.163,41

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
66.863,72	0,00	66.863,72''

17º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 227, de fecha 20 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del

Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00	42.397,32
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	71,40

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTE	
1. FONDOS LÍQUIDOS		7.809.029,72
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		42.397,32
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	42.397,32	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.352,12
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	71,40	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.280,72	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		7.849.074,92
II. SALDOS DUDOSO COBRO		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		7.849.074,92

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	431.673,26	35.921,02	395.752,24
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	58,08	-58,08
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	431.673,26	35.979,10	395.694,16
2. ACTIVOS FINANCIEROS	1.792.174,83	1.475.510,90	316.663,93
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.223.848,09	1.511.490,00	712.358,09
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			681.982,84
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.394.340,93

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
3.774.061,57	801.031,04	2.973.030,53''

18º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 286, de fecha 28 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	41.780,00	91.057,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	978.686,20
--------------------------	------	------------

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		4.034.438,08
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		128.091,88
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	91.057,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	41.780,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	8.210,92	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-12.956,04	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.074.996,52
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	978.686,20	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	96.310,32	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		3.087.533,44
II. SALDOS DUDOSO COBRO		31.140,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.056.393,44

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.265.544,21	3.465.828,54	799.715,67
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	100.000,00	248.507,02	-148.507,02
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	4.365.544,21	3.714.335,56	651.208,65
2. ACTIVOS FINANCIEROS			
3. PASIVOS FINANCIEROS			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.365.544,21	3.714.335,56	651.208,65
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-1.500,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			649.708,65

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
575.221,44	305.594,25	269.627,19''

19º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 253, de fecha 25 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert", que a continuación se transcribe literalmente :

"DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.500,00	1.107,45
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	133.581,71

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		739.185,85
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		715,03
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.107,45	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.500,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	9.111,39	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-11.003,81	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		176.663,39
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	133.581,71	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	43.081,68	

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		563.237,49
II. SALDOS DUDOSO COBRO		2.387,52
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		560.849,97

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.424.280,41	1.250.922,65	173.357,76
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	3.304,09	-3.304,09
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	1.424.280,41	1.254.226,74	170.053,67
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.424.280,41	1.254.226,74	170.053,67
AJUSTES			
4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			170.053,67

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
109.716,32	12.366,74	97.349,58''

20º HACIENDA. Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Excm. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 90, punto 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación núm. 252, de fecha 25 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que a continuación se transcribe literalmente :

“DECRETO: Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil trece, y a la vista de las observaciones contenidas en el

informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	6.531.451,83	1.913.514,24
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	19.041.294,28

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		86.463.989,07
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		8.801.721,10
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.913.514,24	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	6.531.451,83	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	389.730,32	
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-32.975,29	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		22.312.634,85
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	19.041.294,28	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.271.340,57	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		72.953.075,32
II. SALDOS DUDOSO COBRO		6.697.021,72
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		2.745.509,64
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		63.510.543,96

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	196.206.829,68	125.681.004,43	70.525.825,25
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.108.440,11	35.198.732,40	-31.090.292,29
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	200.315.269,79	160.879.736,83	39.435.532,96
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.070.000,00	-1.070.000,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	4.348.346,30	23.364.042,40	-19.015.696,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	204.663.616,09	185.313.779,23	19.349.836,86
AJUSTES			

4. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			3.271.569,66
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			-3.318.143,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			19.303.262,90

REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
19.400.403,66	3.466.797,19	15.933.606,47"

21º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que a continuación se transcribe literalmente :

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda, de la liquidación del presupuesto del 2013, esta Intervención Delegada emite el presente INFORME:

PRIMERO.- Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de las administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes de Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su artículo 16.2 indica que la intervención emitirá un informe con carácter independiente evaluando la estabilidad, que se incorporará al previsto en el artículo 191.3 de la LRHL.

TERCERO.- Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esto implica, que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS REC. NETOS
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	31.808.000,00		31.808.000,00	33.512.004,92
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				545,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.700.000,00		8.700.000,00	7.362.021,67
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	40.508.000,00	0,00	40.508.000,00	40.874.571,59

GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES REC. NETAS
1. GASTOS DE PERSONAL	18.428.597,00	-76.000,00	18.352.597,00	17.802.106,59
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.800.865,00	-820.100,00	11.980.765,00	10.518.389,52
3. GASTOS FINANCIEROS	7.045.000,00		7.045.000,00	4.651.677,73
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.538,00		272.538,00	231.211,89
5. FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00	-150.000,00		
6. INVERSIONES REALES	1.811.000,00	1.046.100,00	2.857.100,00	2.038.461,82
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	40.508.000,00	0,00	40.508.000,00	35.241.847,55
DIFERENCIAS	0,00		0,00	5.632.724,04

Analizada la liquidación del presupuesto de 2013, se deduce que existe equilibrio en el presupuesto inicial y definitivo y superávit en el liquidado.

CUARTO.- Partiendo del saldo presupuestario no financiero obtenido de la liquidación del presupuesto de 2013, se han realizado los ajustes que se detallan a continuación para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en Suma Gestión Tributaria, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) y de acuerdo con los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" del Ministerio de Economía.

LIQUIDACIÓN AÑO 2013			
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD SEGÚN EL SEC 95			
1.TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DRN (1+2+3+4+5+6+7 Ingresos) - ORN (1+2+3+4+6+7 Gastos)			5.632.724,04
2. AJUSTES: diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional			53.728,49
GR000c	Impuestos, tasas y otros ingresos (cap.3)	(Criterio de caja)	56.672,21
	+ Derechos recaudados de presupuestos cerrados (2012 y ant.)	1.011.307,53	
	- D.R. pendientes de cobro de ejercicio corriente (2013)	-954.635,32	
GR001/2	Entregas a cuenta impuestos cedidos (PIE)		0,00
GR006	Pago de Intereses	(Criterio de devengo)	0,00
	+ Intereses devengados y no vencidos ejercicios anteriores	0,00	
	- Intereses devengados y no vencidos de préstamos ejercicio corriente	0,00	
GR006b	Diferencias de Cambio		0,00
GR015	Inejecución		0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.		0,00
GR004	Venta de acciones		0,00
GR003	Dividendos y participación en Beneficios		0,00
GR016	Fondos de la Unión Europea		0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		0,00
GR018	Operaciones de ejecución y reintegro de Aavales		0,00
GR012	Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas		0,00
GR014	Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al pres.(cta. 413)	(Criterio de devengo)	-2.943,72
	+ Saldo inicial: Operac. Pendientes aplicar en 2012	2.804,49	
	- Saldo final: Operac. Pendientes aplicar en 2013	-5.748,21	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		0,00
GR008a	Arrendamiento Financiero		0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		0,00
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		0,00
GR019	Préstamos		0,00
GR099	Otros (Devoluciones de Ingresos Ptes. de aplicar Ppto.)		0,00
3.CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN :			5.686.452,53

SUPERÁVIT**Ajustes:**

GR000 Impuestos, tasas y otros ingresos (cap. 1, 2 y 3 de Ing).- El criterio adoptado en contabilidad nacional, para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a los derechos reconocidos del presupuesto por estos conceptos, hemos de añadir la recaudación neta de ejercicios anteriores (1.011.307,53 €) y descontar los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente (954.635,32 €). Esto supone realizar un ajuste positivo que aumenta el saldo presupuestario en 56.672,21 € aumentando el superávit en contabilidad nacional.

GR014 Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413).- El ajuste realizado como disminución del resultado no financiero por importe de 2.943,72 €, corresponde a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", ya que el saldo inicial refleja las operaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2012 y que generaron la obligación reconocida en 2013, y el saldo final, las operaciones que han quedado pendientes de aplicar en 2013 teniendo el devengo en ese ejercicio; de esta manera se corrige el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, según el criterio de devengo empleado en contabilidad nacional.

QUINTO.- Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de 5.686.452,53 euros en términos de contabilidad nacional.

SEXTO.- El artículo 12 de la LOEPSF regula la regla del gasto, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de

referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto para el ejercicio 2013 es de 1,7%.

El citado artículo especifica: “Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.” Permitiendo la modificación, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

SÉPTIMO.- A este respecto, el cálculo obtenido del gasto computable de la liquidación del presupuesto de 2012, asciende a 28.385.402,08 €, pasando a continuación a reseñar los ajustes en términos SEC95 realizados sobre los datos de 2013;

Gasto computable año 2013.- Asciende a 28.964.300,44 euros, según el siguiente detalle:

Según la ejecución a final de 2013 de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos para Suma Gestión Tributaria descontando las obligaciones reconocidas de intereses de deuda, partimos de 30.590.169,82 euros.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

El ajuste por “Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) supone un aumento de las obligaciones reconocidas netas por importe de 2.943,72 €, que corresponde a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” como se ha explicado en el punto CUARTO de este informe.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local. Incluimos las operaciones con las entidades del grupo de Diputación, que suponen un ajuste por importe de 20.355,25 €, según el siguiente detalle:

C.I.F.	ENTIDADES ADSCRITAS SECTOR ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS
P3000000G	DIPUTACION ALICANTE	0,00	49,22
P5300003J	O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA		
P5300006C	O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	0,00	0,00
P0300001D	O.A. CAJA DE CRÉDITO	0,00	0,00
P5300004H	O.A. PATRONATO DE TURISMO	0,00	0,00
P0300068D	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	0,00	0,00
A03734357	PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	0,00	0,00
A54043005	ALICANTE NATURA, S.A.	0,00	0,00
G53491775	FUNDACION MARQ	0,00	16.651,06
G03460631	FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	0,00	0,00
G54454376	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	0,00	0,00
Q5355616C	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	0,00	0,00
P5300008I	CONSORCIO BOMBEROS	0,00	0,00
G54526645	FUNDACIÓN ADDA	0,00	3.654,97
P5306302J	CREAMA	0,00	0,00
	TOTALES	0,00	20.355,25

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero del presupuesto de 2013 financiado con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, con el Ayuntamiento de Majadahonda en Madrid y con el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete por un total de 1.608.457,85 €.

OCTAVO.- En el artículo 12.4 de la LOEPSF se establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Así pues hemos tomado en consideración, el incremento de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado para los bienes inmuebles urbanos por el artículo 8 del RDL 20/2011, de 30 de noviembre, con efectos para 2012 y 2013, estimando que el incremento de la recaudación para los Ayuntamientos derivado de esta medida, ha supuesto un aumento de recaudación de la tasa que cobra Suma por sus servicios de 591.829,90 €.

NOVENO.- Así pues, el gasto computable estimado para el año 2013, teniendo en cuenta la corrección descrita en el punto octavo, sería de 28.372.470,54 euros. Como el gasto computable de 2012 incrementado en un 1,7% es de 28.867.953,92 euros, esto supone el cumplimiento de la Regla de Gasto considerando aisladamente este Organismo, según se reseña en el cuadro siguiente.

APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO		
CONCEPTO	Liquidación 2012	Presupuesto 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	28.453.377,49	30.590.169,82
AJUSTES <u>Calculos empleos no financieros según el SEC</u>	-41.508,26	2.943,72
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la cooperación Local (6)	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de avales	0,00	0,00
(+/-) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-41.508,26	2.943,72
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones públicas privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Cooperación local por cuenta de otras Admon. Públicas	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00
(+/-) Otros (Especificar)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto interes de la deuda	28.411.869,23	30.593.113,54
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-2.500,00	-20.355,25
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones públicas	-23.967,15	-1.608.457,85
Unión europea		
Estado		
Comunidad Autónoma	-23.967,15	
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		-1.608.457,85
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	28.385.402,08	28.964.300,44
Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)		
Art. 8 RDL 20/2011, de 30 de noviembre, incremento de los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.		591.829,90
Norma que cambia: LRHL 2/2004		
Aplicación económica : 32902		
Incremento 1,7 % sobre Gasto computable de 2012	482.551,84	
GASTO COMPUTABLE CORREGIDO	28.867.953,92	28.372.470,54
Ahorro de gasto computable		495.483,38

DÉCIMO.- Respecto al límite de deuda establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este organismo no tiene deuda viva a 31 de diciembre de 2013.”

22º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, que a continuación se transcribe literalmente :

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013 DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con este motivo se emite el siguiente informe:

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) El Instituto de la “FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO”, es un Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.

2) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 80.787,76

3) Se concluye que el Instituto de la familia Doctor Pedro Herrero ha liquidado el ejercicio 2013 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 73.163,10 ya que se ha procedido a restar del saldo presupuestario no financiero el ajuste en la cantidad de 7.624,66 por los derechos reconocidos de más del Proyecto Holon T4T en relación a los gastos efectivamente justificados.

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero en la liquidación de 2013.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2012	Liquidación ejercicio 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	836.998,14	799.273,98
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	836.998,14	799.273,98
-Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea	-26.093,03	-18.591,50
Total de Gasto computable del ejercicio	810.905,11	780.682,48

Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española	1,7 %
--	-------

Limite gasto computable final en la liquidación de 2013	824.690,50
---	------------

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2013.”

23º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que a continuación se transcribe literalmente :

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMINETO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 DEL ORGANISMO AUTONOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

En cumplimiento del artículo 16 del REAL DECRETO 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1) La “CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION”, es un Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dotado de unos ESTATUTOS que le confiere personalidad jurídica propia y cuyo ámbito territorial comprende la Provincia de Alicante. En la aplicación de esta norma, el Organismo Autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación es una unidad institucional pública y perteneciente al Grupo Local de la Diputación de Alicante.

2) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

3) El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 395.694,16 euros.

4) Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 3, lo recaudado en el ejercicio.

AJUSTE OTROS INGRESOS	Importe
-Pendiente de cobro intereses de demora	-351,67
Incidencia Superávit en términos de Contabilidad Nacional	-351,67

Por tanto, este ajuste contribuye a disminuir la capacidad de financiación.

5) Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que la Caja de Crédito Provincial para Cooperación ha liquidado el ejercicio 2013 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 395.342,49 €

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en la liquidación de 2013.

CONCEPTO	Liquidación ejercicio 2012	Liquidación ejercicio 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	48.439,32	35.979,10
(-) Intereses de la deuda		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	48.439,32	35.979,10
Total de Gasto computable del ejercicio	48.439,32	35.979,10

Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española	1,7 %
--	-------

Limite gasto computable final en la liquidación de 2013	49.262,79
---	-----------

Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2013.”.

24º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, que a continuación se transcribe literalmente :

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención Delegada emite el siguiente informe:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Patronato Provincial de Turismo, como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificado por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 651.208,65.- euros.

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.774,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.154.957,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.812,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
TOTAL		4.365.544,21

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	967.333,98
2	COMPRA S CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.594.581,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.913,10
6	INVERSIONES REALES	178.238,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.268,86
TOTAL		3.714.335,56

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales” elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (cuenta 413).- Como consecuencia de la aplicación del principio del devengo con carácter general para el registro de cualquier flujo económico, cualquier gasto efectivamente realizado debe computarse con independencia del momento de su imputación presupuestaria.

AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PRESUPUESTO	IMPORTE
+ Operaciones Pendientes Aplicar de 2012 aplicadas en 2013.	67.728,11
- Saldo final de Operaciones Pendientes aplicar a 31.12.2013 correspondientes al ejercicio 2013	-14.844,01
Incidencia en el Déficit en términos de Contabilidad Nacional	52.884,10

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Patronato Provincial de Turismo ha liquidado el ejercicio 2013 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 704.092,75.-€

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación de 2013.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del Patronato Provincial de Turismo en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, no deberá haber superado el 1,7%, previsto en el informe de situación de la economía española de 20 de julio de 2012, sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros se limitan a detraer de dicho gasto el importe de los gastos realizados en el ejercicio 2013 pendientes de aplicar al Presupuesto, descontando aquellos aplicados de ejercicios anteriores. Estas cantidades ascienden en 2013 a 52.884,10 euros (178.576,80 en el ejercicio 2012).

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se incumple la regla del gasto en la liquidación de 2013 al experimentar el gasto computable un aumento del 10,51%, pasando de 3.276.747,02 en 2012 a 3.661.451,46 en 2013, frente al incremento permitido del 1,7% (ver anexo 3).

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	24.243,18	24.243,18	0,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	531,38	531,38	0,00
TOTALES		24.774,56	24.774,56	0,00
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2012 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
TOTALES		0,00	0,00	0,00

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013		
Concepto	Importe liquidación 2013	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [A]	4.365.544,21	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [B]	3.714.335,56	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	651.208,65	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	52.884,10	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	52884,1	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2013 [A-B-C]	704.092,75	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2012)	Liquidación Ejercicio 2013	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	3.491.823,82	3.714.335,56	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	-178.576,80	-52.884,10	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Aavales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-178.576,80	-52.884,10	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	3.313.247,02	3.661.451,46	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-36.500,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	-36.500,00		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	3.276.747,02	3.661.451,46	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,70%	
Límite gasto computable en la liquidación de 2013		3.332.451,72	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Límite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2013		3.332.451,72	
NO SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO POR IMPORTE DE:		-328.999,74	

25º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert". Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert", que a continuación se transcribe literalmente :

"INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE 2013 DEL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente informe:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- El Instituto alicantino de cultura "Juan Gil-Albert", como organismo autónomo de la Diputación provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación de Alicante.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 170.053,67.- euros.

CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	168.563,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.239.834,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.882,59
TOTAL		1.424.280,41

CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	451.877,84
2	COMPRA S CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	708.235,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.809,76
6	INVERSIONES REALES	3.304,09
TOTAL		1.254.226,74

Cuarto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada del ajuste practicado es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

AJUSTE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	Importe
+ Recaudación líquida Pptos. Cerrados capítulos 1 a 3	824,40
- Pendiente de cobro Ppto. Corriente Capítulos 1 a 3	-1.107,45
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	-283,05

Por tanto, este ajuste contribuye a disminuir la capacidad de financiación inicial.

Quinto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior, se concluye que el Instituto alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert” ha liquidado el ejercicio 2013 con un superávit en términos de contabilidad nacional cifrado en 169.770,62.-€

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en la liquidación de 2013.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable del “Instituto alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, no deberá haber superado el 1,7%, previsto en el informe de situación de la economía española de 20 de julio de 2012, sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros se limitan a detraer de dicho gasto el importe de las bases imponibles por los autoconsumos generados por la difusión gratuita de publicaciones, ya que, en sí mismo, no constituye ni un ingreso ni un gasto presupuestario y su aplicación se debe a la necesidad de generar el IVA repercutido necesario. Estas cantidades ascienden en 2013 a 108.207,82 euros (127.343,68 en el ejercicio 2012).

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2013 al experimentar el gasto computable una disminución del 2,77%, pasando de 1.177.721,49 en 2012 a 1.146.018,92 en 2013, frente al incremento permitido del 1,7% (ver anexo 3).”

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
34900	MATRICULAS	1.500,00	1.500,00	0,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	24.582,54	23.475,09	1.107,45
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN GRATUITA (Ampliable)	108.207,82	108.207,82	0,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	32.436,58	32.436,58	0,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	171,47	171,47	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA.	164,32	164,32	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	1.500,85	1.500,85	0,00
TOTALES		168.563,58	167.456,13	1.107,45
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2009 36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	824,40	824,40	0,00
2012 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.500,00	0,00	1.500,00
TOTALES		2.324,40	824,40	1.500,00

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013		
Concepto	Importe liquidación 2013	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [A]	1.424.280,41	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [B]	1.254.226,74	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	170.053,67	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-283,05	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Otros		
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	-283,05	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2013 [A-B-C]	169.770,62	

ANEXO 3: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2012)	Liquidación Ejercicio 2013	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda) (1)	1.305.065,17	1.254.226,74	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	-127.343,68	-108.207,82	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
(+/-) Otros (Especificar)	-127.343,68	-108.207,82	Base imponible autoconsumo
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	1.177.721,49	1.146.018,92	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	1.177.721,49	1.146.018,92	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,70%	
Límite gasto computable en la liquidación de 2013		1.197.742,76	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Límite gasto computable final en la liquidación de 2013		1.197.742,76	
SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO. MARGEN DE MANIOBRA GENERADO PARA EL GRUPO LOCAL=		51.723,84	

26º HACIENDA. Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Se da cuenta en cumplimiento del Artículo 16, punto 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial, que a continuación se transcribe literalmente :

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE 2013 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de

noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite el siguiente informe:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Primero.- La Diputación de Alicante se encuentra englobada dentro del grupo de entidades locales contempladas en el artículo 4.1. del citado reglamento ya que los servicios que presta no están financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, motivo por el cual ha de aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realizará por la intervención local, la cual elevará al Pleno informe independiente al de la liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Tercero.- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2013.

Cuarto.- El punto de partida para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación será el saldo presupuestario no financiero que se deduce de la liquidación de 2013. De acuerdo con los datos de liquidación, la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 asciende a 39.435.532,96 euros.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAP. 1 a 7 Ingresos - 1 a 7 de gastos)		
CAPÍTULOS DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.077.954,93
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.666.036,12
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.705.952,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.750.328,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.006.557,15
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.000,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.920.439,92
TOTAL		200.315.269,79
CAPÍTULOS DE GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	52.037.554,11
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.306.000,60
3	GASTOS FINANCIEROS	1.091.868,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.245.581,11
6	INVERSIONES REALES	29.478.315,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.720.417,35
TOTAL		160.879.736,83
DIFERENCIAS		39.435.532,96

Quinto.- Los ajustes realizados sobre el saldo presupuestario no financiero se han practicado en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para ello se han aplicado los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue:

- Impuestos, tasas y otros ingresos.- Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir

los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos, tal y como puede apreciarse en el Anexo 1) y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos.

CONCEPTO	RECAUDACIÓN PPTOS. CERRADOS	PENDIENTE COBRO PPTO. CORRIENTE	AJUSTE
Capítulo 1	813.157,34	0,00	813.157,34
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	401.243,86	-290.883,83	110.360,03
Incidencia en el Superávit en términos de Contabilidad Nacional	1.214.401,20	-290.883,83	923.517,37

Por tanto, este ajuste contribuye a incrementar la capacidad de financiación.

- Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.- Al igual que en el caso anterior, el tratamiento en contabilidad nacional de los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos y la liquidación definitiva será el de caja y, por tanto, se registrarán en el período en que se paguen. No se practica ajuste por este concepto, al coincidir los pagos realizados por el Estado con los derechos reconocidos netos (anexo 2).
- Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.- Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009, supusieron unos anticipos del Estado por importe de 19.112.224,53 y de 59.394.349,37 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, es decir, en 2010 y 2011. Los citados anticipos tienen la consideración de ingresos financieros y, por tanto, constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas. La compensación durante 2013 de una quinta parte de las citadas liquidaciones, se considera un gasto financiero e implica un ajuste positivo en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación por importe de 3.822.444,96 euros por lo que se refiere a la liquidación definitiva de 2008 y de 11.878.869,72 respecto a la de 2009.
- Liquidación negativa de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) ejercicio 2010.- La liquidación definitiva de 2010, pese a resultar positiva, generó un importe a reintegrar de 1.937.677,42 euros. De esta cantidad, quedaron pendientes de reintegro a final del año 2012 la cantidad de 445.333,38 euros, cuantía que ha sido compensada durante 2013. Estos importes reintegrados, al igual que en el apartado anterior, supondrá un mayor superávit en contabilidad nacional.
- Consolidación de transferencias.- En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia.

Transferencias entre Unidades Externas: En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por la Diputación Provincial de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes.

Tras la conciliación con las operaciones comunicadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana y la Intervención General de la Administración del Estado, se desprende un ajuste con incidencia negativa en la capacidad de financiación por importe de 1.967.682,89 euros, tal y como se muestra en el cuadro que siguiente:

ADMINISTRACION PAGADORA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS ADMN. PAGADORA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DIPUTACION	AJUSTE
Generalitat valenciana	362.538,57	2.330.221,46	-1.967.682,89
Estado	31.222,80	31.222,80	0,00
TOTALES	393.761,37	2.361.444,26	-1.967.682,89

Nota: La conciliación realizada con los datos remitidos por la IGAE se limita a las subvenciones percibidas por planes provinciales. Sin embargo, existen derechos reconocidos en la contabilidad de Diputación en subconceptos del artículo 42 (compensación beneficios fiscales, Muestra de Teatro Español y plan formación de empleo) que no han sido comunicados por la IGAE debido, seguramente, a que han sido abonados a través de otras entidades dependientes del Sector Estado como es el caso del INAP o INAEM. Al tratarse de derechos reconocidos y cobrados en 2013, no se ha efectuado ajuste alguno por este motivo.

- Fondos de la Unión Europea.- La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, puesto que el registro se realizará en el período en el que la Corporación Local haya realizado el gasto, y por el importe que resulte de aplicar sobre el gasto efectuado y certificado, el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea.

Al resultar menores los derechos reconocidos (registrados en contabilidad) que los ingresos devengados en función del gasto efectuado y certificado, se ha de practicar un ajuste positivo de 9.741,88.- euros, contribuyendo a incrementar la capacidad de financiación (anexo 3).

- Aportaciones de capital a empresas públicas.- Las aportaciones de capital a sociedades mercantiles y las de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos dependientes que tengan la consideración de Administración pública a efectos de contabilidad nacional, deben de registrarse como transferencias de capital, figurando como un gasto no financiero en la entidad que realiza la aportación, que tendrá como contrapartida, un ingreso no financiero en la entidad destinataria de los fondos.

Durante el año 2013, la Diputación efectuó sendas aportaciones a la Fundación de la Comunitat Valenciana Marq y al Institut D'Ecologia Litoral por importe de 1.000.000,00 y 70.000,00 euros respectivamente. Pese a haberse aplicado presupuestariamente como un activo financiero (capítulo 8 de gastos), debe tener el tratamiento indicado en el apartado anterior y, por tanto, debe incrementar los gastos no financieros, disminuyendo la capacidad de financiación en dicha cuantía.

- Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.- El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Este importe aparecerá cuantificado en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional que aumentará el déficit de la Corporación Local.

La aplicación práctica en la Diputación de Alicante de este criterio ha supuesto el determinar qué parte del saldo inicial y final de la cuenta 4130 se corresponde con gastos realizados no financieros, resultando que la totalidad de las operaciones se correspondían con los capítulos 1 a 7.

En definitiva, el incremento experimentado en los gastos pendientes de aplicar por operaciones no financieras ha contribuido a reducir la capacidad de financiación en 1.062.426,87.-€.

- Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto.- Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este sentido, la disminución del saldo de estas devoluciones en 431,58.- euros, supone un ligero incremento de la capacidad de financiación.

Sexto.- Una vez realizados los ajustes detallados en el apartado anterior y cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente, se concluye que la Diputación de Alicante ha liquidado el ejercicio 2013 con una capacidad de financiación (anexo 4) en términos de contabilidad nacional cifrado en 52.415.762,09.-€.

AJUSTE	IMPORTE
Impuestos, Tasas y otros ingresos	923.517,37
Ajuste por liquidacion PTE - 2008 y 2009	15.701.314,68
Ajuste por liquidacion PTE - 2010	445.333,38
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	9.741,88
Aportaciones de capital	-1.070.000,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-1.062.426,87
Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-1.967.682,89
Otros	431,58
TOTALES	12.980.229,13

Séptimo.- Según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario habrá de destinarse a la reducción del endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A estos efectos, se entenderá por superávit la capacidad de financiación según el sistema europea de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo, tal y como se define en la normativa europea.

Así mismo, la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece unas reglas especiales en el año 2014 para el destino del superávit presupuestario obtenido en 2013.

Ahora bien, el citado superávit presupuestario debe entenderse como el consolidado correspondiente al sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante.

Los destinos a los que se podrá destinar el superávit serán:

1º.- En primer lugar se destinará a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

2º.- Una vez atendidas las obligaciones del apartado anterior, y siempre y cuando el importe del apartado anterior se mantuviera con saldo positivo y la Corporación Local optase por la aplicación de lo dispuesto en el apartado siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2014.

3º.- Si cumplido lo indicado en los apartados anteriores la Corporación tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado primero, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Con estos antecedentes, se entiende necesario que desde la Tesorería Provincial se emita informe sobre cuál debiera ser, de acuerdo con el presupuesto de tesorería, el fondo de solvencia que se habría de extraer del remanente de tesorería para gastos generales con el objeto de garantizar que el pago de las obligaciones reconocidas en 2014 se realicen dentro del plazo máximo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. De esta forma, se intentaría evitar que la disposición total o parcial del remanente de tesorería, bien para reducir el endeudamiento neto, bien para financiar nuevas inversiones, pudiera generar tensiones de liquidez

o hicieran necesaria la disposición de operaciones de tesorería con unos costes financieros superiores al de las operaciones a largo plazo amortizadas.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Primero.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Segundo.- En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla del gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de la citada medida.

Tercero.- La verificación del cumplimiento de la regla del gasto debe realizarse de forma consolidada a la totalidad de las entidades integrantes del sector administraciones públicas de la Diputación de Alicante. No obstante, y con carácter previo al cálculo de los datos consolidados, en el presente informe se tratará de verificar el grado de cumplimiento de la Diputación en la liquidación de 2013.

Cuarto.- La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, mencionada en el primer apartado.

En virtud de la regla del gasto, el gasto computable de la Diputación Provincial de Alicante en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, no deberá haber superado el 1,7%, previsto en el informe de situación de la economía española de 20 de julio de 2012, sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

Quinto.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa variación gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

Sexto.- Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados de otras administraciones públicas.

Antes de cifrar el límite de gasto computable deben de realizarse las siguientes aclaraciones:

- En la determinación de las transferencias internas realizadas por Diputación a las entidades dependientes pertenecientes al sector de administraciones públicas, se han tenido en cuenta tanto las obligaciones reconocidas, como la variación experimentada entre el saldo inicial y final en las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. El desglose de las mismas es el siguiente:

ENTIDAD RECEPTORA	IMPORTE
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00
INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	1.239.834,24
CAJA DE CRÉDITO	0,00
PATRONATO DE TURISMO	4.253.557,00
INSTITUTO DE LA FAMILIA	829.912,70
PROAGUAS COSTABLANCA	955.719,77
ALICANTE NATURA	1.314.834,01
FUNDACION MARQ	3.504.420,71
FUNDACION ECOLOGÍA LITORAL	151.432,36
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA	205.961,44
FUNDACION ADDA	1.805.780,08
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	0,00
CONSORCIO BOMBEROS	18.172.754,61
CREAMA	90.000,00
CONVEGA	90.000,00
TOTALES	32.614.206,92

- Para la determinación de los gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones públicas, se han seguido los siguientes criterios:
 1. Proyectos de gasto con financiación afectada: Se ha aplicado el coeficiente de financiación existente a 31 de diciembre sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
 2. Ingresos finalistas no asociados a proyectos de gasto: Se corresponde con ingresos correspondientes al Plan de formación continua y a las subvenciones para el mantenimiento de la escuela infantil en el Hogar Provincial (conceptos 42100 y 45030). En este caso, han sido deducidos en su totalidad los derechos reconocidos en 2013 por estos conceptos, cuya cuantía asciende a 754.859,32.- euros. Su distribución es la siguiente:

SECTOR	PROYECTOS	SIN PROJ.	IMPORTE
Unión europea	0,00	0,00	0,00
Estado	139.891,83	376.056,00	515.947,83
Comunidad autónoma	1.979.282,36	378.803,32	2.358.085,68
Local	4.191.386,30	0,00	4.191.386,30
TOTALES	6.310.560,49	754.859,32	7.065.419,81

Séptimo.- Los ajustes realizados sobre los gastos no financieros, además de los correspondientes a "Aportaciones de capital" y "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto" que ya han sido comentados con motivo de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se corresponden con enajenaciones de terrenos. En este sentido, El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe

valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2013, se han cancelado cantidades consignadas por importe de 147.720,00 euros, correspondientes al procedimiento expropiatorio del proyecto "Mejora de la travesía de la carretera CV-79", las cuales han sido aplicadas al capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar los ajustes precisos para computarlos como menor gasto.

Octavo.- Con base en los cálculos descritos en los apartados anteriores, se cumple la regla del gasto en la liquidación de 2013 al experimentar el gasto computable una disminución del 8,05%, pasando de 131.924.824,30 en 2012 a 122.092.948,36 en 2013, frente al incremento permitido del 1,7% (ver anexo 5).

ANEXO 1: IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS NATURALEZA TRIBUTARIA

Capítulo 1

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
17100	RECARGO PROV.S/IMPUESTO ACTIV.ECON.Y CUOTA NACION.Y PROV.	4.549.737,93	4.549.737,93	0,00
TOTALES		4.549.737,93	4.549.737,93	0,00
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
17100	RECARGO PROV.S/IMPUESTO ACTIV.ECON.Y CUOTA NACION.Y PROV.	813.157,34	813.157,34	0,00
TOTALES		813.157,34	813.157,34	0,00

Capítulo 3

CORRIENTE				
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
31100	TASA PRESTAC.SERV.C.HOGAR PROV.RESPEC.ANCIANOS ACOGIDOS	168.012,74	130.809,49	37.203,25
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.406,83	1.406,83	0,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	13.353,66	13.353,66	0,00
32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	173.267,66	172.695,27	572,39
32902	TASA REALIZAC.TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DE DIPUTACIÓN	802.353,70	648.094,17	154.259,53
33800	INGRESOS COMPEN.A.CARGO TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA,S.A	182.572,08	182.572,08	0,00
34100	PRECIO PUBL. ESTANC.RESID.PERSONAL MAYORES DEP.HOGAR PROV.	0,00	0,00	0,00
34300	PRECIO PÚBLICO UTILIZ.INTALAC.DEPORTIVAS DEL HOGAR PROVINC.	28.672,00	28.672,00	0,00
34401	P.PÚBLICO POR VENTA DE ENTRADAS MUESTRA DE TEATRO ESPAÑOL	10.124,79	10.124,79	0,00
34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUAL.	3.824,86	3.570,42	254,44
34901	PRECIO PÚBLICO SERV.ALOJAM.Y MANUTENC.EN INSTAL.HOGAR PROV.	767,50	767,50	0,00
38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	117.003,44	18.409,22	98.594,22
38901	REINTEGRO DERIV.A CUERDO EDITORIAL PLANETA,S.A.PREMIO AZORIN	6.504,84	6.504,84	0,00
38902	REINTEGROS POR REGULARIZACIÓN DE IVA	130.740,71	130.740,71	0,00
39211	RECARGO DE APROBMO	830,15	830,15	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	5.161,03	5.161,03	0,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	36.014,51	36.014,51	0,00
39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	22.643,36	22.643,36	0,00
39903	INDEMNIZACIONES	2.698,81	2.698,81	0,00
TOTALES		1.705.952,67	1.415.068,84	290.883,83
CERRADOS				
Econ.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
2007 32901	TASA POR INSERCIÓNES B.O.P.	73,60	0,00	73,60
2008 32901	TASA POR INSERCIÓNES B.O.P.	67,50	0,00	67,50
2008 38900	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	4.007,74	0,00	4.007,74
2009 31100	TASA PREST.SERV.C.HOGAR PROV.ANCIANOS ACOGIDOS	961,37	961,37	0,00
2009 32902	TASA REALIZACIÓN TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DIPUTAC.	197,33	0,00	197,33
2009 39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.844,38	1.731,49	1.112,89
2010 31100	TASA PREST.SERV.C.HOGAR PROV.RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS	1.960,33	1.792,98	167,35
2010 38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERC.CERRADOS POR OP.CTES.	562,13	562,13	0,00
2011 31100	TASA PREST.SERV.C.HOGAR PROV.RESPECTO ANCIANOS ACOGIDOS	4.989,84	1.928,55	3.061,29
2011 32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	227,74	152,07	75,67
2011 34900	PRECIO PUBL.VENTA PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	16.080,48	0,00	16.080,48
2011 38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERC.CERRADOS POR OP.CTES.	50.928,74	50.928,74	0,00
2011 39900	RECURSOS EVENTUALES	500,00	0,00	500,00
2012 31100	TASA PRESTAC.SERV.C.HOGAR PROV.RESPEC.ANCIANOS ACOGIDOS	33.061,54	29.760,28	3.301,26
2012 32901	TASA POR INSERCIÓNES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	1.188,31	1.188,31	0,00
2012 32902	TASA REALIZAC.TRABAJOS FACULTATIVOS EN OBRAS DE DIPUTACIÓN	281.013,40	281.013,40	0,00
2012 34900	PRECIO PÚBLICO VENTA PUBLICACIONES Y OTR.MEDIOS AUDIOVISUAL.	7.517,53	77,71	7.439,82
2012 38900	REINTEGRO PAGOS EJERCICIOS CERRADOS OPERACIONES CORRIENTES	53.935,88	0,00	53.935,88
2012 39900	RECURSOS EVENTUALES	31.146,83	31.146,83	0,00
TOTALES		491.264,67	401.243,86	90.020,81

ANEXO 2: IMPUESTOS CEDIDOS, FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Entregas a cuenta realizadas por el Estado	Diferencias
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	9.528.217,00	9.528.217,00	0,00
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	15.161.442,61	15.161.442,61	0,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	199.563,73	199.563,73	0,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	81.540,84	81.540,84	0,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.213.057,11	2.213.057,11	0,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.005.866,50	2.005.866,50	0,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.565,33	4.565,33	0,00
42010	PARTICIPACION EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	155.802.521,23	155.802.521,23	0,00
TOTALES		184.996.774,35	184.996.774,35	0,00

ANEXO 3: FONDOS EUROPEOS

Proyecto	Denominación	Eco.	Derechos Reconocidos Netos	Coefficiente de Financiación	Gasto certificado	Ajuste
2010 3 SIR 1	PROYECTO EUROPEO "SIRIUS": GESTIÓN SOSTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.	49705	0,00	97,98%	9.942,72	9.741,88
			0,00		9.942,72	9.741,88

ANEXO 4: CUADRO RESUMEN CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013		
Concepto	Importe liquidación 2013	Observaciones
Total derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [A]	200.315.269,79	
Total obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7 liquidación 2013 [B]	160.879.736,83	
SALDO PRESUPUESTARIO [A-B]	39.435.532,96	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	813.157,34	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	110.360,03	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	3.822.444,96	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	11.878.869,72	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2010	445.333,38	
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	9.741,88	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital	-1.070.000,00	Aportaciones MARQ e Inst. Ecología Litoral
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.062.426,87	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Consolidación de transferencias entre unidades externas	-1.967.682,89	Consolidación con Estado y Generalitat
Otros	431,58	Var. PMP Devolución ingresos
TOTAL AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD [C]	12.980.229,13	
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2013 [A-B-C]	52.415.762,09	

ANEXO 5: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013			
Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2012)	Liquidación Ejercicio 2013	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de deuda)	175.065.221,67	159.787.868,22	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC (2)	-2.837.381,54	1.984.706,87	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-147.720,00	Cancelación expropiaciones
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Aavales			
(+) Aportaciones de capital	600.000,00	1.070.000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-3.437.381,54	1.062.426,87	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
(+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)	172.227.840,13	161.772.575,09	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-31.253.367,25	-32.614.206,92	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-9.049.648,58	-7.065.419,81	
Unión Europea	-24.071,09	0,00	
Estado	-2.046.312,40	-515.947,83	
Comunidad Autónoma	-4.011.694,38	-2.358.085,68	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	-2.967.570,71	-4.191.386,30	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto computable del ejercicio	131.924.824,30	122.092.948,36	
Tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de crecimiento de la economía española		1,70%	
Límite gasto computable en la liquidación de 2013		134.167.546,31	
+/- Cambios normativos que supongan aumentos / disminuciones de recaudación		0,00	
Límite gasto computable ajustado final en la liquidación de 2013		134.167.546,31	
SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO. MARGEN DE MANIOBRA GENERADO PARA EL GRUPO LOCAL=		12.074.597,95	

27º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

28º MOCIONES. MOCION formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros Dña. Mercedes Alonso García, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Ilma. Sra. Presidenta.- Creo que se ha convenido debatir las dos Mociones y después votarlas por separado. ¿De acuerdo?.

Se da cuenta, en primer lugar, de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. David Cerdán Pastor, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, cuyo texto, en su integridad, es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

David Cerdán Pastor, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, presenta al Pleno provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

M O C I O N

Una vez más la Diputación Provincial de Alicante viene a sumarse a los actos conmemorativos del día 8 de marzo, fecha que, en 1977, fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional” y que supuso el punto de arranque a una costumbre y tradición extendida por todos los rincones del planeta.

Conmemorar el Día Internacional de la Mujer supone, además de celebrar los avances conseguidos en materia de igualdad de género, reflexionar y analizar sobre el camino recorrido y debatir sobre las medidas e iniciativas desarrolladas en los últimos tiempos para, de esta manera, proponer y exigir los cambios que, en esta materia, continúen siendo necesarios. Estamos ante una fecha consolidada que nos brinda la oportunidad de reconocer los actos de valor y decisión de aquellas mujeres que han contribuido, con su esfuerzo, a una sociedad más justa y democrática.

Pero, pese a ese esfuerzo y trabajo de mujeres y hombres para combatir la discriminación apostando por una sociedad más igualitaria, las desigualdades de género aún persisten en muchos sectores y lugares de nuestra geografía.

Por ello, conscientes de esa desigual situación entre mujeres y hombres, aprovechamos la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, para CONSTATAR

Que, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social referidos a 2012, los tipos de contratos de trabajo registrados durante ese período difieren, sustancialmente, según se trate de mujeres o de hombres. De hecho, ellas constituyen el grueso de la contratación a tiempo parcial, tanto indefinida como temporal, (con un 71,09% y 60,45% respectivamente) frente a los tipos de contrato de los hombres que, en su mayoría, lo son a tiempo completo, lo que incide en una mayor precariedad laboral para las mujeres.

Que la brecha salarial continúa estando presente en nuestra sociedad, obteniendo las mujeres una ganancia media anual bastante inferior a la de los hombres. De hecho, según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística, referida a la anualidad 2011, existe una diferencia salarial anual, en detrimento de las mujeres, de casi siete mil euros entre las ganancias de hombres y mujeres con contrato indefinido.

Que, en cuanto a la participación y la representación de las mujeres en puestos de decisión, todavía es muy escasa, existiendo sectores y campos donde la representación de las mujeres es prácticamente simbólica. Buena prueba de ello, lo constituyen el porcentaje de mujeres que forman parte de los Consejos de Administración de las Empresas del IBEX-35 y que según datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores referidos a la anualidad 2012, asciende a un escaso 13,27% frente a un 86,73% de hombres.

Siguiendo en esta línea, si atendemos al porcentaje de mujeres que forman parte de las Reales Academias Españolas, es decir, número de mujeres académicas numerarias, vemos que es todavía más bajo. Según datos del Instituto de la Mujer, tan sólo un 8,59% de

académicas numerarias son mujeres, destacando el caso paradigmático de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación donde el porcentaje es cero.

En cuanto a las presidencias de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y según datos del Fichero de Altos Cargos (F.I.C.E.S.A.) referidos a 2012, tan sólo un 3,37% de mujeres se encuentran en dichos puestos, lo que se traduce en una casi invisibilidad total de las mujeres en este campo.

Que todas estas cifras y muchas más que podrían incorporarse a esta declaración, nos llevan a afirmar que estamos actualmente ante un panorama de clara desigualdad y discriminación por razón de género y que, pese a los avances y logros conseguidos, el desarrollo y la implantación de las políticas de igualdad no van tan rápido como sería de desear. Algo lógico por otra parte, pues la transformación social que requiere la completa implantación de la igualdad de género en nuestra sociedad, supone plantearse retos a muy largo plazo. Hemos de ser conscientes que romper con la cultura tradicional sexista y los roles y estereotipos de género es un proceso largo, costoso y complejo.

Por ello, y ante esta situación, queremos RECORDAR

Que la discriminación contra la mujer vulnera infinidad de leyes y normas de carácter autonómico, estatal e internacional. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, o la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1.967, hasta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres y, por supuesto, nuestra Constitución Española de 1978.

Que las situaciones de desequilibrio de poder entre iguales sólo originan injusticias, conflictos y hostilidades que culminan, en multitud de ocasiones, con episodios de violencia y ataques contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres.

Que la igualdad entre mujeres y hombres requiere un enfoque y tratamiento pluridimensional a través de la implantación de medidas que abarquen los ámbitos de la educación, el empleo, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones, entre otros.

Que el papel de las Administraciones Públicas es fundamental a la hora de avanzar y progresar en la implantación de medidas que aboguen por la no discriminación por razón de sexo, y por ello, la transversalidad de género y la adopción de medidas positivas por parte de las Instituciones supone la mejor de las estrategias para conseguir los objetivos deseados.

Por todo ello, y para hacer constar nuestro absoluto rechazo a cualquier acción, uso o práctica discriminatoria hacia mujeres y niñas, el grupo socialista de la Diputación propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Continuar con la estrategia dual de incorporar la transversalidad de género en toda la acción institucional y de adoptar medidas de acción positiva, que sirvan para corregir los actuales desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en

determinados campos y sectores de nuestra sociedad, recogiendo la perspectiva de género en los Presupuestos de la Institución para el 2014.

Segundo.- Aumentar la línea de financiación para proyectos de elaboración e implantación de Planes Locales de Igualdad de Género destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, al objeto de impulsar y estimular la confección de estos documentos que sirven para incorporar la perspectiva de género en la acción local, tan necesaria para avanzar en las políticas de igualdad de género.

Tercero.- Mantener la línea de coordinación y colaboración interinstitucional, tanto con los Ayuntamientos de la provincia como con la Comunidad Autónoma, al objeto de optimizar recursos, evitar duplicidades y mejorar los servicios de atención, asesoramiento y acompañamiento de mujeres, en especial, de aquéllas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Cuarto.- Exigir al Gobierno Autonómico que mantenga los apartados presupuestarios referidos a la promoción social de la igualdad, pues es un hecho constatado que la coyuntura económica actual acentúa la brecha de las desigualdades sociales existentes, muy especialmente en lo que se refiere a la situación de las mujeres, produciéndose de esta manera un mayor incremento de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.

Quinto.- Exigir al Gobierno de España mantener la actual Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.”

A continuación se da cuenta de la Moción formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, cuyo texto, en su integridad, es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

Dña. Mercedes Alonso García, Vicepresidenta 3ª de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros propone para su elevación al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la siguiente

MOCIÓN

Una vez más, y como viene siendo habitual, la Diputación Provincial de Alicante viene a sumarse a los actos conmemorativos del día 8 de marzo, fecha que, en 1977, fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional” y que supuso el punto de arranque a una costumbre y tradición extendida por todos los rincones del planeta.

Conmemorar el Día Internacional de la Mujer supone, además de celebrar los avances conseguidos en materia de igualdad de género, reflexionar y analizar sobre el camino recorrido y debatir sobre las medidas e iniciativas desarrolladas en los últimos tiempos para, de esta manera, proponer y exigir los cambios que, en esta materia, continúen siendo necesarios. Estamos ante una fecha consolidada que nos brinda la oportunidad de

reconocer los actos de valor y decisión de aquellas mujeres que han contribuido, con su esfuerzo, a una sociedad más justa y democrática.

Pero, pese a ese esfuerzo y trabajo de mujeres y hombres para combatir la discriminación apostando por una sociedad más igualitaria, las desigualdades de género aún persisten en muchos sectores y lugares de nuestra geografía.

Por ello, desde la Institución Provincial, conscientes de esa desigual situación entre mujeres y hombres, aprovecha la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, para CONSTATAR

Que, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social referidos a 2012, los tipos de contratos de trabajo registrados durante ese período difieren, sustancialmente, según se trate de mujeres o de hombres. De hecho, ellas constituyen el grueso de la contratación a tiempo parcial, tanto indefinida como temporal, (con un 71,09% y 60,45% respectivamente) frente a los tipos de contrato de los hombres que, en su mayoría, lo son a tiempo completo, lo que incide en una mayor precariedad laboral para las mujeres.

Que la brecha salarial continúa estando presente en nuestra sociedad, obteniendo las mujeres una ganancia media anual bastante inferior a la de los hombres. De hecho, según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística, referida a la anualidad 2011, existe una diferencia salarial anual, en detrimento de las mujeres, de casi siete mil euros entre las ganancias de hombres y mujeres con contrato indefinido.

Que, en cuanto a la participación y la representación de las mujeres en puestos de decisión, todavía es muy escasa, existiendo sectores y campos donde la representación de las mujeres es prácticamente simbólica. Buena prueba de ello, lo constituyen el porcentaje de mujeres que forman parte de los Consejos de Administración de las Empresas del IBEX-35 y que según datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores referidos a la anualidad 2012, asciende a un escaso 13,27% frente a un 86,73% de hombres.

Siguiendo en esta línea, si atendemos al porcentaje de mujeres que forman parte de las Reales Academias Españolas, es decir, número de mujeres académicas numerarias, vemos que es todavía más bajo. Según datos del Instituto de la Mujer, tan sólo un 8,59% de académicas numerarias son mujeres, destacando el caso paradigmático de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación donde el porcentaje es cero.

En cuanto a las presidencias de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y según datos del Fichero de Altos Cargos (F.I.C.E.S.A.) referidos a 2012, tan sólo un 3,37% de mujeres se encuentran en dichos puestos, lo que se traduce en una casi invisibilidad total de las mujeres en este campo.

Que todas estas cifras y muchas más que podrían incorporarse a esta declaración, nos llevan a afirmar que estamos actualmente ante un panorama de clara desigualdad y discriminación por razón de género y que, pese a los avances y logros conseguidos, el desarrollo y la implantación de las políticas de igualdad no van tan rápido como sería de desear. Algo lógico por otra parte, pues la transformación social que requiere la completa implantación de la igualdad de género en nuestra sociedad, supone plantearse retos a muy largo plazo. Hemos de ser conscientes que romper con la cultura tradicional sexista y los roles y estereotipos de género es un proceso largo, costoso y complejo.

Por ello, y ante esta situación, desde la Diputación Provincial de Alicante, queremos RECORDAR

Que la discriminación contra la mujer vulnera infinidad de leyes y normas de carácter autonómico, estatal e internacional. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, o la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1.967, hasta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres y, por supuesto, nuestra Constitución Española de 1978.

Que las situaciones de desequilibrio de poder entre iguales sólo originan injusticias, conflictos y hostilidades que culminan, en multitud de ocasiones, con episodios de violencia y ataques contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres.

Que la igualdad entre mujeres y hombres requiere un enfoque y tratamiento pluridimensional a través de la implantación de medidas que abarquen los ámbitos de la educación, el empleo, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones, entre otros.

Que el papel de las Administraciones Públicas es fundamental a la hora de avanzar y progresar en la implantación de medidas que aboguen por la no discriminación por razón de sexo, y por ello, la transversalidad de género y la adopción de medidas positivas por parte de las Instituciones supone la mejor de las estrategias para conseguir los objetivos deseados.

Por todo ello, y para hacer constar nuestro absoluto rechazo a cualquier acción, uso o práctica discriminatoria hacia mujeres y niñas, desde la Institución Provincial, venimos a manifestar nuestro compromiso de:

Continuar con la estrategia dual de incorporar la transversalidad de género en toda la acción institucional y de adoptar medidas de acción positiva, que sirvan para corregir los actuales desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en determinados campos y sectores de nuestra sociedad.

Seguir con la línea de financiación para proyectos de elaboración e implantación de Planes Locales de Igualdad de Género destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, al objeto de impulsar y estimular la confección de estos documentos que sirven para incorporar la perspectiva de género en la acción local, tan necesaria para avanzar en las políticas de igualdad de género.

Mantener la línea de coordinación y colaboración interinstitucional, tanto con los Ayuntamientos de la provincia como con la Comunidad Autónoma, al objeto de optimizar recursos, evitar duplicidades y mejorar los servicios de atención, asesoramiento y acompañamiento de mujeres, en especial, de aquéllas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Solicitar al Gobierno Autonómico y al Gobierno de la Nación a que, pese a la actual

y todavía difícil situación económica, no disminuya los apartados presupuestarios referidos a la promoción social de la igualdad, pues es un hecho constatado que la coyuntura económica actual acentúa la brecha de las desigualdades sociales existentes, muy especialmente en lo que se refiere a la situación de las mujeres, produciéndose de esta manera un mayor incremento de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.”

Ilma. Sra. Presidenta.- La primera Moción es vuestra.

Dña. Ana Paula Cid Santos.- Sí, buenos días. Gracias, Sra. Presidenta.

Un año más, conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres. Es un momento de celebración de los avances que ha habido a lo largo de todos estos años, pues esta celebración se viene realizando desde hace ya un siglo.

El lema de este año 2014 es la “Igualdad para las mujeres, progreso para todos y para todas”. Este lema pone de manifiesto el papel clave de las mujeres como agentes de desarrollo. Este año quisiéramos desde aquí, y desde el Grupo también, felicitar muy especialmente a una mujer alicantina, Pilar Pérez Solano, directora y ganadora de un Goya con su documental “Las maestras de la República”. El próximo 14 de marzo, tendrá lugar el estreno comercial de este documental sobre un colectivo de mujeres que entendieron la educación como un arma de transformación social y que, lamentablemente, fueron cruelmente represaliadas por ser, precisamente, mujeres libres y mujeres cultas.

Celebramos también el esfuerzo de esta Institución. Me consta que desde el Departamento de Igualdad se hace una gran labor, así como el trabajo de su personal; me consta porque así estuve el año pasado en las Jornadas de igualdad, realizadas en Elche, que fueron estupendas, con grandes ponentes y con mucha participación. Pero, si antes de la crisis, ya se hablaba de brecha salarial, de precariedad laboral y de feminización de la pobreza, la actual coyuntura económica agrava todavía más esta situación. Hay tres millones de mujeres en paro, más del sesenta por ciento no reciben ninguna prestación; dos millones de mujeres trabajan a tiempo parcial, casi el triple que hombres, con un salario medio de setecientos diecinueve euros. La mayoría trabaja a tiempo parcial porque no tiene más remedio; no es una opción. Las mujeres cuando llegan a la jubilación, el setenta y uno por ciento percibe ingresos iguales o por debajo al salario medio interprofesional.

Las mujeres realizamos el ochenta por ciento del trabajo no remunerado, y tenemos que trabajar ochenta y cuatro días más para recibir el mismo salario. Es un hecho constatado que esta coyuntura económica acentúa las desigualdades sociales existentes y muy especialmente en lo que se refiere a las mujeres, produciendo esa mayor desigualdad entre los hombres y las mujeres de nuestro país.

Pero, como no es sólo un motivo para celebrar, también queremos proponer y

exigir, en este día, una serie de cuestiones. La propuesta que nosotros traíamos es que, en aras a continuar con la incorporación de la transversalidad de género en la acción institucional, proponemos que se incorpore esta perspectiva de género para los próximos presupuestos de la Institución, que pensamos tiene capacidad técnica y económica para llevarlo a cabo. Esto es una cuestión de voluntad política. Colocaríamos así a la Diputación a la vanguardia en lo que se refiere a políticas de género.

Queremos pedir también aumentar la línea de financiación para los planes de igualdad, sobre todo una vez que estos se llevan a cabo en los municipios, pues hay que realizar continuas evaluaciones y reajustes. El Departamento de Igualdad y Juventud sólo supone el cero coma nueve por ciento del presupuesto de la Diputación.

La crisis está golpeando a los sectores más vulnerables de la sociedad; los injustos recortes en educación, sanidad, servicios sociales, dependencia, inciden de manera directa en las mujeres. Cuando se destruye el estado de bienestar, se construye una sociedad a costa del bienestar de las mujeres. Por tanto, exigimos al Gobierno autonómico que mantenga los apartados presupuestarios relativos a la promoción social de la igualdad.

Y, sin duda, no se puede hablar de igualdad sin entender que las mujeres tenemos derecho a decidir si somos o no somos madres. Tenemos derecho a una salud sexual y reproductiva; de la mano de la igualdad, ese derecho debe venir siempre acompañado de la libertad. Por eso exigimos al actual Gobierno de la Nación que mantenga la actual Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva, una ley que tiene como objetivo reducir embarazos no deseados y, en consecuencia, reducir interrupciones voluntarias del embarazo; una ley que pone el énfasis en la información, la educación, la prevención, y que en el tiempo que lleva en vigor ha demostrado su eficacia.

Apelo a las mujeres Diputadas, Adela, Luisa, Mercedes, Mónica y M^a Carmen; son ustedes pocas mujeres en este Grupo. Sean valientes, como lo han sido otras compañeras de su Partido en otras localidades, y voten por esta Moción si realmente valoran la libertad, la igualdad y la salud de las mujeres.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Buenos días, señoras y señores Diputados. Un año más, nos encontramos ante la conmemoración que se organiza desde distintos ámbitos de la sociedad civil y desde las administraciones públicas con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo. Y tengo que decir que lamento que, después de tantos años de hacer

esta Institución provincial una Declaración Institucional para que la voz de todas las mujeres y los hombres de la provincia de Alicante se oigan, en el sentido de conmemorar y reivindicar los derechos de igualdad, las políticas de igualdad de género, pues, que no se haya podido llevar a efecto.

Esta Diputada, en una Comisión de Bienestar Social, entregó la Moción que hoy se trae al Pleno por ambos Grupos, con una única diferencia; y no ha podido ser. Lamentamos que se haya querido hacer uso partidista de esta Moción y de esta Declaración que debía ser institucional, para añadir otros temas que son ajenos totalmente a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Cuando desde Naciones Unidas, hace muchísimos años, se instauró el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, se hizo con el objetivo de luchar contra la discriminación de género y contra las desigualdades que había entre mujeres y hombres. Esa es la lucha, ésa es la reivindicación y ésa es la conmemoración, y no otras cuestiones. Porque, tanto a hombres como a mujeres, nos afectaría todo : todos los ámbitos de la cultura, de la sociedad, de la sanidad, ... Sería interminable. Así que yo lamento que el Grupo de la oposición no haya tenido esa generosidad, como sí que la tuvo su Grupo, su mismo Grupo político, en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias cuando, por unanimidad, y sin incluir cuestiones controvertidas en el debate, se aprobó la Moción de conmemoración del Día Internacional de la Mujer. ¿Qué vamos a hacer? Aquí, no ha podido ser.

No voy a entrar en cuestiones. Le agradezco a la Diputada el que reconozca la gran labor que se hace, desde su constitución, en esta Diputación, por el Área de Igualdad. Porque, efectivamente, se ha trabajado mucho y se seguirá trabajando en este sentido, con personas muy comprometidas y a las que les agradezco en trabajo en el día a día, y con los ayuntamientos. Le agradezco también a la Diputada que, como dice, acudió el año pasado a las Jornadas conmemorativas y le invito y espero contar con su presencia también en estas décimas Jornadas que vamos a celebrar el próximo día 12 de marzo, y que además son un referente, como le consta, a nivel nacional e incluso internacional.

Pero, mire, la Moción que el Grupo Popular presentó, y de la que le dimos copia en la Comisión de Bienestar Social con el ánimo de llegar a un acuerdo, no difiere en nada de la que ustedes presentaron, de la que es fiel reproducción. Tan sólo hay algunas cuestiones de matiz, que no cambian en nada. Yo le agradezco a la Presidenta su sensibilidad con el tema de la desigualdad de género -como no podía ser de otra forma- y que nos haya incrementado el presupuesto del Área año tras año. He de decir que, este año, en las políticas en las que ustedes están diciendo que se añada dinero para los presupuestos de 2014, no se puede incluir nada, porque los presupuestos del 2014 ya están aprobados. Pero la Oficina Presupuestaria de la Diputación, como a usted y a su Grupo les consta, pertenece a esa Comisión Técnica

Interáreas para la igualdad, y se ha tratado este tema, y se está programando formación específica para los miembros de la Comisión. Y, como a usted también le consta, se han incorporado las perspectivas de género en toda la acción institucional. Por ello la modificación simple que estaban pidiendo, cuando ustedes dicen “recogiendo la perspectiva de género en los Presupuestos de la Institución para el 2014”, ya está incluida. En cuanto a aumentar la partida presupuestaria para los planes locales de igualdad de género, le tengo que decir que eso ya se ha hecho. Hablan ustedes del 2014 y, como le digo, el presupuesto del 2014 está aprobado ya por el Pleno, y está en vigor, pero he de decirle que se aumentó esa partida en diez mil euros para este año; en el 2013, fueron sesenta mil y para el 2014, setenta mil. Y creo que por lo que hay que trabajar no es por aumentar, sino por concienciar a los municipios que no quieren hacer esos planes de igualdad, o no los piden a la Institución provincial; eso es lo que estamos haciendo.

Yo creo que las formas son importantes, y sobre todo si queremos conseguir algo. Solicitar al Gobierno autonómico y al Gobierno de la Nación nos parecía que era lo más adecuado. Y ustedes ponen lo mismo, pero dicen : “exigir al Gobierno autonómico”. Incluso les dijimos que “instar” también nos parecería bien, pero no han querido modificarlo. Y en cuanto a que no disminuya el gobierno autonómico los apartados presupuestarios, nosotros lo que teníamos es solicitar al Gobierno autonómico que mantuviese los apartados presupuestarios. Yo creo que mantener y no disminuir es lo mismo.

En definitiva, han hecho alguna corrección, como le decía, en cuestión de matiz, pero que en nada cambia la Moción, que han copiado, que han plagiado totalmente, de la que proponíamos para que fuese una Declaración Institucional, cosa que les agradezco. O sea que, en definitiva, estamos de acuerdo en esa lucha, en lo que hemos conseguido después de tantos y tantos años, en que hay materia legislativa que nos ampara para esa igualdad de género, pero también en que, a pesar de todo ello, hay que seguir trabajando, porque esas desigualdades existen, si nos fijamos. Vd. ha dado unos datos y yo voy a dar alguno, pero podríamos estar toda la mañana hablando de datos de distintos organismos que lo que ponen de manifiesto es que la discriminación de la mujer todavía existe.

Los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social nos dicen que cambia mucho la contratación dependiente de si se es mujer u hombre porque es superior la contratación a tiempo parcial -tanto indefinida como temporal- en las mujeres. La brecha salarial (por un mismo trabajo-menos salario) es siempre la misma. El denominado ‘techo de cristal’ sigue existiendo. La participación y la representación de las mujeres en puestos de decisión, la verdad es que es mucho menor. Y así podría decirle : ¿cuántas Presidentas de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación existen? o ¿cuántas mujeres son miembros de las Reales Academias Españolas? En definitiva, yo creo que estas cifras son las que ponen de manifiesto que actualmente estamos todavía en un panorama de desigualdad de

oportunidades y de discriminación por razón de género, y que hay que seguir trabajando.

Por tanto, nosotros, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, traíamos a la Institución Provincial el reivindicar un compromiso para continuar con la estrategia dual de incorporar la transversalidad de género en toda la acción institucional -tan importante en todas las áreas-, y de adoptar medidas de acción positiva que sirvan para corregir los actuales desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en determinados campos y sectores de la sociedad.

También seguir con la línea de financiación para proyectos de elaboración e implantación de planes locales de igualdad de género destinados a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, al objeto de impulsar y estimular la confección de estos documentos para incorporar la perspectiva de género -yo sé que Vd. está de acuerdo conmigo- en la acción local, tan necesaria para avanzar en las políticas de igualdad de género.

Solicitamos igualmente mantener la línea de coordinación y colaboración institucional, tanto con los Ayuntamientos de la provincia como con las Administraciones Públicas -autonómica y estatal- al objeto de optimizar recursos, evitar duplicidades y mejorar los servicios de atención, asesoramiento y acompañamiento de mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Y, por último, solicitar al Gobierno autonómico y al Gobierno de la Nación que, pese a la actual y todavía existente dificultad económica, no disminuya los apartados presupuestarios referidos a la promoción social de la igualdad, pues es un hecho constatado que la coyuntura económica actual acentúa la brecha de las desigualdades sociales existentes, muy especialmente en lo que se refiere a la situación de las mujeres, produciéndose de esta manera un mayor incremento de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestro país.

Y, prácticamente, esto es lo que Vdes., con cambio de matiz, están pidiendo. En otras cuestiones no vamos a entrar, porque Vdes. han aprovechado que el Guadalquivir pasa por Sevilla para meternos su ideario político. Nada más, y muchas gracias, Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sí, muchas gracias. Comienza el debate. Tenéis dos turnos en el uso de la palabra, para no liarnos. Dos turnos cada uno. ¿Vale? Tiene la palabra el Partido Socialista.

Dña. Ana Paula Cid Santos.- Gracias, Sra. Presidenta. Gracias.

Bueno, habla de matiz, pero yo creo que no es un matiz introducir la

perspectiva de género en los presupuestos de toda la Institución. Lo que me temo es que Vd. no conoce y no sabe lo que significa 'perspectiva de género', porque no lo ha debido de estudiar.

Otra cuestión, además, es que Vdes. están continuamente cambiando los presupuestos y modificando; si es que esto es una cuestión de voluntad política, pero Vdes. no la tienen, porque se quedan en el papel. Y no estamos aquí para firmar cosas y papel mojado; o yo, por lo menos, no estoy aquí para eso.

Otra cuestión es que Vdes. tienen miedo, un miedo absoluto, a la libertad de las mujeres. Les aconsejo que lean un libro que fue un best-seller hace muchos años "El miedo a la libertad", de Eric Fromm. Crucen y lo pueden leer, porque lo tienen, ahí en el FNAC.

Estamos viviendo las mujeres un auténtico retroceso con Vdes., la derecha española, en materia social y de libertades. Han cogido la tijera y se dedican a recortar; pero la poda está siendo excesiva, y con la libertad de las mujeres no se juega. Y en eso es en lo que consiste, en esa opción; en esas catorce semanas en que las mujeres españolas queremos seguir teniendo la libertad de elegir si queremos o no ser madres. Vdes. están en contra de esa libertad.

Mire, hace unos meses se lloraba a una persona, Nelson Mandela, que luchó por la libertad toda su vida. Yo recuerdo haber visto cuando era muy joven, en la televisión, cómo el Gobierno blanco del apartheid colocaba a policías negros para represaliar a los manifestantes negros; el papel de las mujeres del Partido Popular es el mismo que el de esa policía represora. Vdes. reprimen la libertad de las mujeres. Este es su papel frente al patriarcado.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Sí, sí, sí, es el mismo papel. Esto es igual : Vdes. hacen de policía, la policía represora frente al patriarcado. Las mujeres del Partido Popular, contra la libertad de las mujeres de este país. Eso es lo que Vdes. están haciendo.

Ilma. Sra. Presidenta.- ¿Ha finalizado?.

Dña. Ana Paula Cid Santos.- Sí.

Ilma. Sra. Presidenta.- Tiene la palabra la Sra. Alonso.

Dña. Mercedes Alonso García.- Gracias, Sra. Presidenta. Mire, es lamentable que tenga que recurrir Vd. al insulto y que sea tan sectaria.

Yo creo que eso es lo que estamos combatiendo el Día Internacional de la Mujer, y flaco favor hace Vd. a esta lucha y a esta reivindicación, insultando precisamente a personas de su mismo género.

Creo que Vd. no se tiene que rasgar las vestiduras creyéndose que es más papista que el Papa. Aquí todas las mujeres defendemos la igualdad; y mis compañeras, al igual que yo, lo mismo. ¿Papel mojado? Papel mojado es el que Vd. ha presentado, que no ha tenido ninguna idea más que plagiar. Plagiar, es decir, copiar –con todas las letras-, todas las palabras que hemos puesto en esta Declaración Institucional que queríamos aprobar. Vd. no ha tenido la grandeza que sus compañeros, con su mismo signo político, han tenido durante muchísimos años en esta Institución Provincial. Vd. ha querido traer al debate político cosas que no tienen nada que ver y, mire, nosotros tenemos otras miras y somos más generosos, porque podíamos haber incluido en este debate otras cuestiones que les afectan a Vdes., y por cortesía, y porque nosotros –como dice la Presidenta- respetamos los Tribunales, no estamos introduciéndolas. Pero Vdes. ... en fin, me reservo el calificativo. Porque compararnos con el apartheid me parece muy grave.

(se habla fuera de micrófono)

Sí, yo le pediría que lo retirara. Lo dejo a su criterio, pero me parece que compararnos a nosotros con la policía que estaba reprimiendo al pueblo negro es miserable, cuanto menos.

Así que, Sra. Presidenta no voy a intervenir más en este turno, porque me remito a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y a los derechos de género que estamos reclamando, por lo menos las Diputadas de esta bancada. Y nos parece necio y miserable el que se nos compare con el apartheid, contra el que todos hemos luchado, y que nos hemos alegrado de que se erradicara.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

Dña. Ana Paula Cid Santos.- Siento que se pongan así. Creo que no saben diferenciar lo que es un insulto de una comparación.

(risas en general)

Pero me reitero, porque Vdes. actúan como la policía represora frente al patriarcado. Lo mantengo. Y no voy a decir mucho más, porque ...

(se continúa hablando fuera de micrófono)

... yo creo que, efectivamente, en muchas cosas podíamos haber estado de acuerdo, pero mantengo la idea de que Vdes. están en contra de la libertad de las mujeres; de la libertad, que es de lo que estamos hablando. Y Vdes. se rebelan contra eso, contra esa libertad. Estamos hablando de la decisión de las mujeres en esas primeras catorce semanas : ésa es la libertad. Y tienen Vdes. en contra a toda la Sociedad porque no se han dado cuenta de que este país ha cambiado. Y tienen Vdes. en contra al Consejo General del Poder Judicial. Y tienen Vdes. en contra -porque no lo han consensuado con ellos- a todos los profesionales sanitarios. Hemos visto como todos estos sectores han salido para decir ‘no’ a lo que Vdes. están proponiendo : han salido asociaciones de ginecólogos, de pediatras, de diagnóstico prenatal,

psiquiatras, neuropsiquiatras, atención primaria, ... No han contado con los profesionales sanitarios.

Yo no tengo mucho más que decir, porque creo que están haciendo un flaco favor a las mujeres de este país, y la historia tendrá constancia de ello, de su negativa a que las mujeres tengamos ese derecho a decidir que nos hemos ganado con sangre, sudor y lágrimas en este país.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

Dña. Mercedes Alonso García.- Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, la verdad es que no ha aportado nada nuevo al debate y no ha retirado tampoco el insulto que nos ha hecho, al revés, lo ha ratificado.

De todas formas, lamento que, en mi opinión, la Sra. Diputada y el Grupo Socialista se han equivocado de sesión plenaria, y han vuelto a la pasada sesión, la del dieciséis de enero. A lo mejor es porque la Sra. Diputada no estaba y no pudo intervenir, al igual que tampoco estaba yo, y por eso ha querido reproducirlo. Pero se ha confundido, porque el punto era distinto. Aquí estábamos hoy para sumarnos a la conmemoración del Día 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, y a los actos que se organizan desde todos los Ayuntamientos, todas las Instituciones y la Sociedad civil, para que se alce nuestra voz alabando los logros que hemos conseguido en materia de igualdad de género las mujeres, y reivindicando lo que todavía tenemos que realizar para que esa igualdad de género sea real, a pesar de las medidas legislativas.

Nosotros vamos a mantener esta Moción y, por tanto, le pediríamos al Partido Socialista que, dado que lo que vienen a traer en cuanto a la igualdad de oportunidades es fiel reflejo de lo que este Grupo propone, se sume también, con independencia de otras valoraciones que hagan en su ideario político de otras cuestiones que no son propias de este punto del Orden del día. Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. Procedemos a la votación, por separado, de las Mociones. La primera Moción es la del Partido Socialista.

Sometida a votación la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados de dicho Grupo, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García y D^a Genoveva Tent Musarella.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Popular, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

En consecuencia, por mayoría de dieciocho votos en contra y diez a favor, queda rechazada la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, en relación con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Ilma. Sra. Presidenta.- Pasamos a la votación de la segunda Moción, la presentada por el Partido Popular.

Se somete a votación, a continuación, la Moción formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros haciéndolo a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Moya Ferrández, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D. David Cerdán Pastor, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, D. Edmundo Juan Seva García y D^a Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, por mayoría de dieciocho votos a favor y diez abstenciones, queda aprobada, en sus propios términos, la Moción formulada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada del Area de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, en relación con la celebración del Día Internacional de la Mujer, anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilma. Sra. Presidenta.- Pasamos al apartado de RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.- **PREGUNTA** formulada por la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Socialista sobre situación en que se encuentra el expediente de la Central de Contratación de esta Excma. Diputación.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias, Presidenta. Buenos días. Ante la pregunta de en qué situación administrativa se encuentra el expediente de la Central de Contratación de esta Diputación, voy a explicar un poco los diferentes trámites que se han realizado desde que el Pleno de la Corporación Provincial aprobase en la sesión de cinco de diciembre el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial. El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día dieciocho de diciembre de 2013, la aprobación inicial y la exposición pública, durante un total de treinta días hábiles (desde el diecinueve de diciembre hasta el veinticinco de enero). Después se elevó automáticamente a definitivo el acuerdo inicial. Se recibió el certificado de la funcionaria del Registro de la Diputación indicando que no se había presentado ninguna reclamación ni sugerencia en fecha once de febrero de dos mil catorce. Se envió, por lo tanto, al Boletín Oficial de la Provincia donde se publicó el pasado viernes día veintiocho de febrero la aprobación definitiva del Reglamento y el texto íntegro del mismo. Por lo tanto, entró en vigor el pasado sábado día uno de marzo.

En consecuencia, la Central de Contratación de la Diputación de Alicante ya está preparada para operar desde el pasado sábado uno de marzo.

Debo advertir que esta Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante es diferente, en su filosofía y en sus objetivos, de la Central de Compras que estaba inicialmente planificada. Hay que decir que no es lo mismo una Central de Compras que una Central de Contratación. De hecho, la Ley 27/2013, de reforma de la Administración Local, da funciones a la Diputación Provincial para realizar un sistema propio de compra centralizada, de contratación centralizada, para los municipios de menos de 20.000 habitantes; y nuestra Diputación, en este momento, ya la tiene puesta en marcha.

Hemos solicitado, en la modificación que ya se está preparando desde el Departamento de Personal, la creación de una Unidad de Central de Contratación, que dependerá del Servicio de Asistencia a Municipios. Y la Diputación Provincial

de Alicante, con los objetivos que está planeando dentro de esta Central de Contratación, va a ser una Administración Pública pionera en España en esta materia. En la actualidad existen varias experiencias de contratación centralizada en un total de cinco provincias españolas, en cinco Diputaciones, pero muchas de ellas con la filosofía de esa Central de Compras que se ha indicado.

La contratación centralizada por estas Diputaciones Provinciales va a ser para todas las Entidades Locales, para todos los Ayuntamientos; para el Sector Público de los Ayuntamientos y también para el Sector Público de la propia Diputación Provincial.

A partir de ya los Ayuntamientos se pueden adherir a la Central de Contratación de la Diputación de Alicante, a través de la Sede Electrónica de la Diputación. Está puesta a disposición de los Ayuntamientos toda la información para poder descargársela y poder presentar la documentación y la aprobación pertinente. Está toda la información de las finalidades y los modelos que se tienen que descargar los Ayuntamientos. No obstante, en breve habrá una presentación pública a los Alcaldes por parte de la Presidenta de la Diputación, de este nuevo servicio público que se ha establecido.

Debo indicar también que desde que se aprobó este Reglamento en diciembre, venimos trabajando, y también desde el propio Departamento de Contratación de la Diputación ya se han realizado varias experiencias como Central de Contratación. Algunos ejemplos que hemos hecho durante la presente legislatura en la Diputación han sido los contratos de limpieza, los contratos de telecomunicaciones, el contrato en materia de seguridad, el contrato de administración electrónica a los Ayuntamientos a través del Plan de Modernización, o el ejemplo también del Plan de Ahorro Energético a los municipios.

En cuanto a las labores que se están realizando desde la aprobación por el Pleno, en primer lugar se ha preparado toda la documentación y la información, para poder ofrecérsela a los Ayuntamientos de esta provincia. En segundo lugar, se ha realizado un estudio y planificación del proceso para el desarrollo del primer procedimiento que queremos impulsar desde la Central de Contratación, y que entendemos que es uno de los más importantes y demandados por parte de los Ayuntamientos : el contrato de suministro de energía eléctrica. En este apartado hemos estudiado los modelos que han realizado otras Diputaciones Provinciales en esta materia. También hemos aprendido de las cuestiones que se plantearon en la contratación anterior, que se impulsó con la Central de Compras pasada en materia de electricidad. Es uno de los principales procedimientos porque el ahorro que se puede obtener puede ser muy importante para todos los Ayuntamientos de la provincia que se quieran acoger, así como también para los Organismos y Empresas Públicas de la propia Diputación.

Es un proyecto ambicioso. Descartamos el Acuerdo Marco que se hizo la vez anterior, y es una tarea muy importante, porque tenemos que obtener un conocimiento profundo del estado de cada uno de los Ayuntamientos, de cada uno de los contratos en materia de energía eléctrica que se tengan. Por lo tanto, dentro de esa complejidad, y dentro también de que el sector eléctrico sabemos que está cambiando, con la futura tarificación, hemos iniciado la contratación de una consultoría en esta materia para obtener toda la información desde todos los Ayuntamientos de la provincia, y poder realizar así la mejor contratación posible en esta materia, en este contrato de electricidad.

Estamos calculando que vamos a tardar unos seis meses en obtener toda esa información de los Ayuntamientos; y hay que hacer una labor muy importante de análisis de la información obtenida.

Dentro de este modelo tenemos que conseguir, lógicamente, adhesiones por parte de todos los Ayuntamientos de la provincia, puesto que el contrato, cuanto mayor volumen tenga, será más interesante. De ahí que esa obtención de datos sea muy importante.

En tercer lugar, dentro de esta Central de Contratación estamos trabajando en otro tipo de contratos como son el de seguros -en materia de responsabilidad civil, de daños, para los vehículos- servicio de prevención de riesgos laborales, y también contrato de telecomunicaciones, que son algunas cuestiones que nos han demandado los Ayuntamientos.

La información ya está lista, y estamos trabajando dentro del proyecto de Administración electrónica de la propia Diputación para poder realizar, a través de la Sede electrónica de la Diputación, procedimientos de recogida de datos de estas encuestas, con información acerca de las necesidades que tengan los Ayuntamientos, para poder ser más ágiles y no andar con cruce de papeles entre los Ayuntamientos.

También tenemos previsto dentro de esta Central de Contratación realizar los expedientes de manera electrónica, así como lanzar la licitación electrónica de la Diputación Provincial, tanto para la Central de Contratación como para los contratos de la Diputación. De esta manera nos adelantamos a la Directiva Europea, que obliga a la licitación electrónica a partir del año 2016.

Esto es todo. Gracias, Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Siguiendo pregunta.

.- PREGUNTA formulada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Edmundo Juan Seva García, en relación con la Mancomunidad de La Bonaigüa.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Sí. Gracias, Sra. Presidenta. La Mancomunidad de La Bonaigüa está formada por Aigües, Busot, Relleu, Sella, Tibi y Torremanzanas, y prestaba el servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos a la totalidad de los municipios indicados, además del de Servicios Sociales, pero ésta sólo a cuatro de esos seis municipios, en concreto a Aigües, Busot, Tibi y Torremanzanas.

En relación con la Mancomunidad de municipios de La Bonaigüa informo a continuación de las actuaciones que por parte de Servicios Jurídicos se han realizado, que son las que voy a detallar :

Con fecha 17 de octubre de 2012 hubo un escrito, con número 56.687 de entrada en Registro General, con el que la Presidenta de la citada Mancomunidad solicitó el asesoramiento y asistencia jurídica de esta Diputación a los efectos de la realización de la liquidación del patrimonio y la atribución de las deudas para su disolución, debido a las dificultades económicas por las que pasaba esta Mancomunidad.

Desde el Area de Servicios Jurídicos se asesoró sobre los aspectos jurídicos del contenido del informe con propuesta de disolución para la Mancomunidad, emitido por la Secretaría de esa Entidad, y también se prestó la asistencia jurídica necesaria para el estudio y adecuación de la Plantilla de la Mancomunidad y la preparación de la documentación y actuaciones precisas para la formalización de los acuerdos de extinción de la relación laboral de los empleados de La Bonaigüa. Esto se hizo mediante una contratación de servicios de un Letrado especialista en materia laboral, cuyo coste ascendió a tres mil trescientos ochenta y nueve coma noventa euros. Es más, se solicitó, a su vez, una ayuda al Area de Presidencia, que se concedió precisamente a la citada Mancomunidad dentro de esas subvenciones de menor cuantía por un importe de tres mil euros. O sea que, prácticamente el noventa por ciento del coste de esa contratación de Letrado laboralista, a petición de la Presidenta de esta Mancomunidad, se concedió vía subvención por la Presidencia de la Diputación.

Por otra parte, también desde el Servicio de lo Contencioso se ha representado y asistido por medio de Letrado a la Mancomunidad en distintos recursos en los que ha habido que comparecer. En concreto, los Contencioso-Administrativos núms. 702 –en 2009-, 625 –en 2012- y, finalmente, ya en 2013, el 346. Todos ellos han sido interpuestos por una recurrente, una Mercantil, que es “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, por varias facturas y reclamaciones de cantidad que han sido impagadas por la citada Mancomunidad. En concreto hay temas de recogida de basura, de limpieza viaria, limpieza de edificios y también de jardines. Además, han reclamado no sólo el principal, sino también los intereses de demora. Por tanto, se ha asistido también por parte de la Diputación en esas reclamaciones.

Y en cuanto a la emisión del informe jurídico sobre el procedimiento de disolución -que es ya lo que en concreto se pregunta- corresponderá emitirlo, efectivamente, a esta Diputación Provincial. Pero, claro, primero la Junta de Gobierno de la citada Mancomunidad tiene que efectuar la propuesta de liquidación y de distribución del patrimonio, tanto el activo como también el pasivo, lógicamente, las deudas. Tiene que haber cerrado el período de información pública, habiendo expuesto ese acuerdo de liquidación en el Boletín Oficial de la Provincia durante un mes, al menos; también en los tablones de reclamaciones y sugerencias que tengan en el Ayuntamiento. Y todo ello en aplicación de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad valenciana, y de los Estatutos, en la parte que no queda afectada por la nueva Ley de racionalización de la Administración Local, que en estos aspectos no incide; por lo tanto sigue en vigor en este apartado también la Ley valenciana.

En cualquier caso, hay que hacer constar que la actuación de los Secretarios e Interventores de los municipios que integran la Mancomunidad ha sido encomiable, pues han actuado muy correctamente, y merced a ellos y a la buena disposición de los Ayuntamientos asociados el proceso de extinción y disolución se está llevando a cabo con normalidad, de forma ordenada y con absoluta regularidad.

En cualquier caso, si quieren una información más detallada y concreta, en realidad no es a nosotros a quien hay que preguntarnos, que intervenimos, digamos, en la parte final, una vez que adoptan los acuerdos los propios Ayuntamientos mancomunados. A nosotros nos llega cuando está el procedimiento terminado, para verificar las cuestiones que nos corresponden por Ley. Si quieren, por lo tanto, conocer mejor y en tiempo real la situación cómo está ahora, lo mejor es preguntar en la propia Mancomunidad para obtener esa información. Muchas gracias.

Siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos abandona la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Juan Bautista Roselló Tent.

.- **PREGUNTAS** formuladas por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Francisco Jaime Pascual Pascual sobre fecha de inicio del gobierno del Partido Popular en esta Excma. Diputación Provincial y en la Generalitat valenciana y sobre procedimiento para confección de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno, pues la respuesta es la siguiente : el Partido Socialista gobernó desde 1983 hasta mediados de 1995, y el Partido Popular empezó a gobernar desde mediados de 1995 hasta el momento actual.

A la segunda cuestión que plantea le voy a responder : para la elaboración del Presupuesto se deben cumplir los preceptos establecidos en la Ley Orgánica, además de lápiz y papel, y goma, y todo eso, ¿no? Pero se deben cumplir los preceptos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13 fija que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al cumplimiento de la regla del gasto.

Para la elaboración del presupuesto de ingresos de la Diputación para el año 2014, se hizo una estimación de los derechos que se preveía liquidar durante el ejercicio. El origen de los mismos se detalla a continuación:

1.- Los derivados del sistema de financiación de las Entidades Locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación :

a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e impuestos especiales de fabricación; y

b) Participación de un fondo complementario de financiación.

Los recursos antes mencionados son el componente más importante del conjunto de ingresos de la Diputación, en base al citado sistema de financiación. Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2014 y la liquidación definitiva del año 2012.

Además de los anteriores ingresos, cabe mencionar el recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas y las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto; en la participación de la Diputación en la recaudación de las apuestas deportivo-benéficas que se obtengan en las delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante; en las tasas, precios públicos y otros ingresos; en los ingresos patrimoniales, entre los que se incluyen los derivados de intereses de depósitos, y los procedentes de la renta del patrimonio provincial. También los recursos procedentes de la subvenciones de la Generalitat valenciana, para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados; y las aportaciones de los ayuntamientos para financiar, conjuntamente con la Diputación, las diferentes inversiones en obras que ejecuta la Diputación para los diferentes municipios de nuestra provincia.

Una vez obtenidos los posibles ingresos, se elabora el presupuesto de gastos haciendo que el presupuesto de ingresos sea igual al de gastos. Cuesta, pero así es como lo venimos haciendo, normalmente.

Ilma. Sra. Presidenta.- Bueno, molt bé.

(Habla D. Francisco Jaime Pascual Pascual fuera de micrófono).

Ilma. Sra. Presidenta.- Moltes gràcies. Ésa es la respuesta. Siguiendo pregunta.

Sra. Secretaria General.- Si hay alguna.

Dña. Belén Juárez Pastor.- Gracias, Presidenta. Esta semana, hemos asistido a un desplome, o a una falta de conexión de los servidores de los ayuntamientos que estamos adheridos al Plan Moderniza 6.0. Debido a ello, hemos estado dos días prácticamente sin poder trabajar, porque tenemos aplicaciones -como la gestión de correo electrónico, la web municipal- en los servidores de la Diputación. Mi pregunta es : ¿qué medidas van a adoptar para ofrecer unas garantías mínimas de servicio y prevenir que esto no vuelva a ocurrir?.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias, Presidenta. Efectivamente, esta semana hubo un problema de conectividad en los servidores de la Diputación, no sólo para los ayuntamientos, sino también para la propia Diputación. Hubo un problema de energía eléctrica y fallaron los sistemas. Se produjo el pasado día cuatro, desde las diez de la mañana hasta las trece horas, que se levantó el sistema; y ese mismo día, a las veintidós cincuenta y ocho horas de la noche -es decir, a las once menos dos minutos- pasó exactamente lo mismo, y a las ocho y media de la mañana se levantaron los sistemas. Por lo tanto, no fueron dos días, sino unas horas, tanto de ese día cuatro como del día cinco, por un problema del corriente eléctrica. Estamos trabajando con el Departamento de Conservación, para arreglar de la forma más urgente posible porque, ahora mismo, todos los ayuntamientos están trabajando sobre esa plataforma, y un problema eléctrico paraliza la gestión de los ayuntamientos de la provincia. Por lo tanto, somos conscientes de ese problema. De hecho, se va a hacer una instalación eléctrica totalmente separada, y se van a poner baterías apoyadas en seis, en grupos independientes de electricidad para poder mantener los servidores en el caso de que se produjera una caída eléctrica generalizada en la ciudad de Alicante.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias. ¿Más preguntas? Sí.

D. David Cerdán Pastor.- Sí, le quería preguntar a la Presidenta, o a quien corresponda, sobre el retraso en la aprobación y publicación de determinadas bases, programas, planes y subvenciones. Si comparamos el ejercicio normal, pasado, de 2013, con el 2014, del uno de enero al día de hoy, 6 de marzo, apenas se ha publicado algo más de un tercio de lo que venía siendo habitual. Le quería preguntar a qué se debe este retraso, qué medidas han tomado para poder

solventarlo, y si se ha hecho un análisis de cómo va a afectar, y qué medidas paliativas les podemos aplicar, a los ayuntamientos, que son los que, al final, lo van a sufrir. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Efectivamente, usted tiene razón. Las convocatorias han sufrido un retraso debido, fundamentalmente, a la adaptación jurídica necesaria tras la aprobación de la Ley de Administración Local -es decir, la de sostenibilidad y racionalización-. Tras esa Ley, era necesario adaptar los fundamentos jurídicos, ajustar y revisar normas sectoriales, ... Pues, lo que supone el retraso de incorporar una nueva Ley que, como sabe usted, se aprobó a finales de diciembre.

Cuando se aprueba una nueva Ley, siempre hay que ajustarlo todo. Ha pasado con anterioridad, y se necesita un tiempo para ajustarse al marco global presupuestario. Ahora se está trabajando en un Plan Estratégico de Subvenciones y en una norma general de subvenciones. Por tanto, también se ha sumado este trabajo, que es novedoso, al trabajo del día a día. Esto ha supuesto, efectivamente, que algunas convocatorias sufran un retraso. Esto es así, sobre todo en las convocatorias. Hoy hemos aprobado dos convocatorias de Bienestar Social, cosa que yo les agradezco, porque eso hace que esas convocatorias ya empiecen a marchar. Se ha suprimido lo que conocíamos todos como las ayudas de menor cuantía, y ahora esas ayudas hay que articularlas a través de convocatorias públicas. Yo creo que todos los Departamentos de esta Casa están intentando adaptarse y están haciendo un trabajo muy importante. Aprovecho para agradecer a todos los departamentos el esfuerzo extraordinario que se está haciendo. Esperamos sacar las bases en el menor tiempo posible, pero, efectivamente, a estas alturas, la mayoría de las bases, si no tuviéramos esta circunstancia de la adaptación a la nueva Ley, pues ya estarían funcionando. Pero esto es lo que hay, y esto es lo que le puedo contestar. Yo espero que, cuanto antes, empiecen a funcionar. ¿Más preguntas?

D. David Cerdán Pastor.- Le quería preguntar a propósito de unas manifestaciones de la Coordinadora de ONG estatal, que viene a decir algo así como que “uno de los ingredientes o de los elementos que intensifica la presión migratoria en los puntos estratégicos de España, en el norte de África, Ceuta y Melilla tiene que ver directamente con la eliminación y supresión de la ayuda al desarrollo que se aplica desde que gobierna el Partido Popular”. Eliminación de esa ayuda al desarrollo que, evidentemente, esta Diputación también ha aplicado; es decir, la eliminación de esos cuatrocientos mil euros. La pregunta es : a raíz de esa situación y de esas manifestaciones, ¿se ha planteado la Presidencia, el equipo de Gobierno, retomar, recuperar una partida para ayuda al desarrollo? Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias, y le informaré al respecto en el próximo Pleno. ¿Más preguntas?.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.